# PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

**TOMO CXXVII** **Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de Febrero de 1994** **Núm. 7**

Director: **LIC. PRISCILIANO GUTIERREZ HERNANDEZ**
Director General de Gobernación
Supervisora: **LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

**Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno**

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931.


Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

**SUMARIO:**


Puntos Resolutivos, dictados por el Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números 56/92-14-CAM, 202/92-14-TSA, 203/92-14-TSA, 210/92-14-TSA y 270/92-14-CAM. **Págs. 1 - 5**

Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Metztitlán. Hgo. **Págs. 5 - 24**

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS** **Págs. 24 - 35**


## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Conflicto Agrario", planteado por el señor JESUS MICETE LOPEZ, en contra del señor CELSO HERNANDEZ HURTADO, relativo al expediente número 56/92-14-CAM., correspondiente al Poblado ATOTONILCO DE TULA, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Hidalgo, dictado por el Tribunal Unitario Agrario, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- El actor JESUS MICETE LOPEZ, no probó su acción.

" SEGUNDO.- El demandado CELSO HERNANDEZ HURTADO, justificó sus "excepciones y defensas.

" TERCERO.- Consecuentemente se condena al actor JESUS MICETE LOPEZ "a desocupar y hacer entrega de la Fracción que detenta y que es complemento de la unidad de dotación amparada con el certificado de Derechos Agra-"rios número 3246856 al titular CELSO HERNANDEZ HURTADO, en el término de treinta días contados a partir de la notificación de la presente resolu-"ción para dar cumplimiento a lo ordenado y en caso de desacato a esta or-"den judicial se aplicaran las medidas de apremio.

Documento digitalizado

" CUARTO.- Inscríbase la presente resolución en el Registro Agra - "rio Nacional.

" QUINTO.- Notifíquese a la Procuraduría Agraria, con sede en la - "Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEXTO.- Notifíquense personalmente a las partes, publíquese la - "presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y los "Puntos Resolutivos de la misma, en los Estrados de este Tribunal.

A S I, lo resolvió el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular- del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Décimo Cuarto, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y dá fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los veintiséis días del mes de- enero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado Titular del Distrito número Catorce, en el Estado de Hidalgo. Rúbricas:

---

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO, 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia del "Recurso de Inconformidad", planteado por ANGELICA PIEDRAS, relativo al expediente número 202/92-14-T.S.A., correspondiente al Poblado de SAN PEDRO TLAQUILPAN, Municipio de ZEMPOALA, - en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Es improcedente el Recurso de Inconformidad planteado - "por ANGELICA PIEDRAS.

" SEGUNDO.- Consecuentemente queda firme la Resolución dictada por - "la Comisión Agraria Mixta, el día trece de julio de mil novecientos noven- "ta y uno, si coincide el dato que aportó la inconforme y publicada en el - "periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día quince de noviembre de - "mil novecientos noventa y uno, relativo al expediente Agrario número 140.- "(7070), de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones del Po - "blado San Pedro Tlaquilpan, Municipio Zempoala, Estado de Hidalgo.

" TERCERO.- Inscríbase la presente Resolución en el Registro Agrario "Nacional.

" CUARTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, - "con sede en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Notifíquense personalmente a las partes, publíquese la - "presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobie no del Estado de Hi- "dalgo, y los Puntos Resolutivos de la misma en los Estrados de este Tribu- "nal

Documento digitalizado

A S I, lo resolvió el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular- - del Tribunal Unitario Agrario, distrito número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y dá fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a un día del mes de febrero de - - - mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado Titular del Distrito número Catorce, en el Estado de - Hidalgo. Rúbricas:

---

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia del "Recurso de Inconformidad" planteado por VENANCIO ESPINOZA MARTINEZ, relativo al expediente número 203/92-14-T.- S.A., correspondiente al Poblado TEPEAPULCO, Municipio TEPEAPULCO, en el - Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con jurisdic - ción en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Es improcedente el Recurso de Inconformidad planteado - "por VENANCIO ESPINOZA MARTINEZ.

" SEGUNDO.- Consecuentemente queda firme la Resolución dictada por- "la Comisión Agraria Mixta, el día dieciocho de octubre de mil novecientos- "ochenta y ocho y publicada en el Periódico Oficial el día dos de mayo de - "mil novecientos ochenta y nueve; relativo al expediente Agrario número - - "688.- (5702), de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones- - "del Poblado Tepeapulco, Municipio Tepeapulco, Estado de Hidalgo.

" TERCERO.- Inscríbase la presente resolución en el Registro Agra - "rio Nacional.

" CUARTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria,- "con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Notifíquense personalmente a las partes, publíquese la - "presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hi- "dalgo, y los Puntos Resolutivos de la misma en los Estrados de este Tribu- "nal.

A S I, lo resolvió el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular - del Tribunal Unitario Agrario, Distrito número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y dá fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los treinta y un días del mes - de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado Titular del Distrito número Catorce, en el Estado de- Hidalgo. Rúbricas:

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia del "Recurso de Inconformidad", relativo al expediente número 210/92-14-T.S.A., correspondiente al Poblado TEPETLAYUCA, Municipio de ALMOLOYA, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Es improcedente el Recurso de Inconformidad planteado- -"por SACRAMENTO HERNANDEZ OSORIO.

" SEGUNDO.- Consecuentemente queda firme la resolución dictada por -"la Comisión Agraria Mixta, el día diez de junio de mil novecientos noventa-"y uno y publicada en el Periódico Oficial del día treinta y uno de octubre-"de mil novecientos noventa y uno, relativo al expediente número 909.- (6936) "de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones del Poblado Tepe-"tlayuca, Municipio Almoloya, Estado de Hidalgo.

" TERCERO.- Inscríbase la presente Resolución en el Registro Agrario-"Nacional.

" CUARTO.- Notifíquese a la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciu-"dad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Notifíquense personalmente a las partes, publíquese la pre"sente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo "y los Puntos Resolutivos de la misma en los Estrados de este Tribunal.

A S I, lo resolvió el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular -"del Tribunal Unitario Agrario, Distrito número Catorce, en el Estado de Hi-"dalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y dá fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los veintisiete días del mes de-enero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado Titular del Distrito número Catorce, en el Estado de -Hidalgo. Rúbricas:

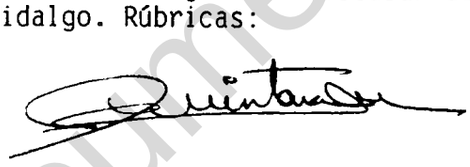

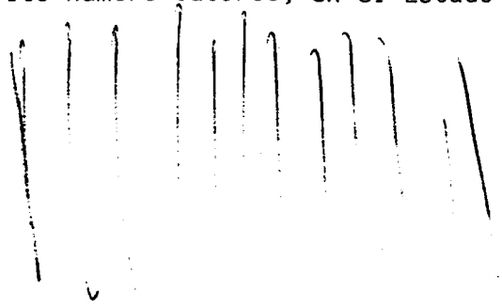

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Reconocimiento de Derechos Agrarios", relativo al expediente número 270/92-14-CAM correspondiente al Poblado VENUSTIANO CARRANZA, Municipio de ZEMPOALA, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud planteada por-"asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, de eciocho de -"noviembre de mil novecientos noventa y uno, en el Poblado Venustiano -"Carranza, Municipio Zempoala, Estado de Hidalgo.

Documento digitalizado

" SEGUNDO.- Consecuentemente no es procedente privar de derechos "agrarios a RAFAEL GONZALEZ, con certificado de derechos agrarios número "2499005 y a ELIASIN SANCHEZ, con certificado de derechos agrarios núme "ro 9000008; al no acreditarse haber incurrido en algúna causal estipu- "lada por el artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria derogada.

" TERCERO.- Asímismo es improcedente reconocer derechos agra- - "rios a los campesinos; SILVESTRE MEJIA RUIZ e ISAIAS SANCHEZ RUIZ, - - "conforme al Considerando Tercero de este fallo.

" CUARTO.- Inscríbase la presente resolución en el Registro - - "Agrario Nacional.

" QUINTO.- Notifíquese a la Procuraduría Agraria, con sede en - "la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEXTO.- Notifíquense personalmente a las partes, publíquese - "la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "de Hidalgo, y los Puntos Resolutivos de la misma, en los Estrados de - "este Tribunal.

A S I, lo resolvió el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y dá fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los veintiún días del mes - de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Documento digitalizado

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

## PODER EJECUTIVO

### PRESIDENCIA MUNICIPAL
**METZTITLAN, HGO.**

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL
METZTITLAN, HIDALGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

CAPITULO I
DE LA CONSTITUCION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO

ARTICULO 1.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, -- LA DEL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y DEMAS --- LEYES Y REGLAMENTOS EN VIGOR: EL H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, EXPIDE EL PRESENTE BANDO MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO,- SIENDO DE CARACTER OBLIGATORIO PARA TODA LA POBLACION DENTRO DEL AMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 2.- EN REGIMEN LEGAL DEL MUNICIPIO DE METZTITLAN SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN LAS NORMAS JURIDICAS FEDERALES, ESTATALES- Y MUNICIPALES VIGENTES.

ARTICULO 3.- EL MUNICIPIO DE METZTITLAN, FORMA PARTE DE LA DIVI-- SION TERRITORIAL, ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTA DO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

ARTICULO 4.- EL MUNICIPIO DE METZTITLAN, ES LIBRE EN LO QUE RES-- PECTA A LA ADMINISTRACION DE SU HACIENDA PUBLICA.

ARTICULO 5.- EL H. AYUNTAMIENTO ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD -- JURIDICA PROPIA, Y TIENE PLENA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR Y POSEER - LOS BIENES NECESARIOS PARA INTEGRAR SU PATRIMONIO PUBLICO.

ARTICULO 6.- TIENE COMPETENCIA PLENA RESPECTO A LAS PERSONAS QUE- LO HABITAN, DE LOS BIENES QUE EN EL SE ENCUENTRAN Y DE LOS HECHOS QUE OCURRAN EN SU TERRITORIO.

ARTICULO 7.- CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO A TRAVES DEL PRESIDEN TE MUNICIPAL EJERCER LAS ATRIBUCIONES CONCEDIDAS EN EL PRESENTE -- BANDO, ASI COMO PROCURAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE SUS DISPOSICIO NES.

## CAPITULO II
## DE LOS OBJETIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO

ARTICULO 8.- EL PROPOSITO DE ESTAS REFLEXIONES ES ANALIZAR EL SIS TEMA, LA ESTRUCTURA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITU- CIONES POLITICAS QUE NOS ENVUELVEN EN LA VIDA COTIDIANA DEL HOM-- BRE, DE UNA MANERA GENERAL.

ARTICULO 9.- CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LAS ACCIONES Y OBJE- TIVOS DEL AYUNTAMIENTO SE CONSIDERA EN FORMA PRIORITARIA LAS QUE- A CONTINUACION SE SEÑALAN:

I).- GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO, LA SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y MO- RAL DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES.

II).- SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS, MEDIANTE LA ADECUA- DA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

III).- PROMOVER LA INTEGRACION SOCIAL DE SUS HABITANTES, PRESER- VANDO Y COMENTANDO LOS VALORES CIVICOS Y CULTURALES A FIN DE ACRE CENTAR LA IDENTIDAD MUNICIPAL Y LA SOLIDARIDAD NACIONAL.

IV).- FOMENTAR Y PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL, SALUD, CULTURA, -- EDUCACION, DEPORTE Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE LOS HABITANTES -- DEL MUNICIPIO.

V).- LOGRAR LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DESARROLLO DE LOS -- PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES.

VI).- CONSERVAR LA INTEGRIDAD DE SU TERRITORIO; LOGRAR EL ADECUA DO Y ORDENADO CRECIMIENTO URBANO Y SEMIURBANO; PRESERVAR LA ECO- LOGIA Y EL MEDIO AMBIENTE; CONTROLAR LA ADECUADA EXPLOTACION DE- LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y NO RENOVABLES.

## CAPITULO III

## NOMBRE Y ESCUDO.

ARTICULO 10.- LOS SIMBOLOS REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO SON SU NOMBRE Y ESCUDO.

ARTICULO 11.- EL MUNICIPIO CONSERVARA SU NOMBRE Y ACTUA- LES DE MANERA PERMANENTE.

ARTICULO 12.- EL NOMBRE Y EL ESCUDO DEL MUNICIPIO SERAN UTILIZA- DOS EXCLUSIVAMENTE POR LAS OFICINAS PUBLICAS DEPENDIENTES DEL -- AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

Documento digitalizado

ARTICULO 13.- EL USO POR OTRAS INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES O - PERSONAS, REQUERIRA AUTORIZACION EXPRESA DEL H. AYUNTAMIENTO EN- FORMA TEMPORAL.

## CAPITULO IV
## DE LA INTEGRACION DEL MUNICIPIO Y SU DIVISION POLITICA.

ARTICULO 14.- EL MUNICIPIO CONSERVARA SU NOMBRE COMO SIMBOLO --- REPRESENTATIVO DE MANERA PERMANENTE.

ARTICULO 15.- LA EXTENSION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE METZTI-- TLAN ES DE KMS.2 COLINDANDO CON LOS SIGUIENTES MUNICI--- PIOS:

AL NORTE: MOLANGO Y ELOXOCHITLAN.

AL SUR: ACTOPAN, ATOTONILCO EL GRANDE Y SANTIAGO DE ANAYA.

AL ESTE: ZACUALTIPAN Y SAN AGUSTIN METZQUITITLAN.

AL OESTE: EL CARDONAL.

**ARTICULO 16.-** EL TERRITORIO MUNICIPAL DE METZTITLAN PARA EFECTOS DE SU DIVISION POLITICA, PRESTACION DE SERVICIOS E INTEGRACION - DE ORGANISMOS Y AUTORIDADES AUXILIARES ESTA CONSTITUIDO POR:

A).- LA CIUDAD DE METZTITLAN SEDE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL - CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES BARRIOS: CENTRO, COATLAN, CALVARIO TLAXOMOTL, SAN MARCOS, QUIMIXTEPEC, TEPEYACAPA.

B).- CON LAS SIGUIENTES COMUNIDADES, RANCHERIAS O CONGREGACIONES ESPECIFICADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- ACALOME
2.- AGUA HEDIONDA
3.- ALUMBRES
4.- AMAJATLAN
5.- APANCO
6.- ARCOS - LOS
7.- ATZINGO
8.- ATZOLCINTLA
9.- AYACACINTLA
10.- BUENA VISTA
11.- CARRIZAL - EL
12.- CERRO BOLUDO
13.- CERRO VERDE
14.- COALQUIZQUE
15.- COYOMETECO
16.- CHIMALACATLA
17.- ESCOBAL - EL
18.- ESTOCUAPA
19.- FONTEZUELAS
20.- HACIENDA DE POTRERO
21.- HUAYATENO
22.- HUISTICOLA
23.- ITZTAYATLA
24.- ITZTAZACUALA
25.- JAGUEY SECO
26.- JIHUICO
27.- JILIAPA
28.- JILOTLA
29.- JOYA DE ANALCO
30.- MACUILA
31.- MAMTHA
32.- MEJE - EL
33.- MESA GRANDE
34.- METZNOXTLA
35.- METZQUITITLA
36.- MIAHUATLAN
37.- MILPA GRANDE
38.- OLOTLA
39.- PAILA - LA
40.- PALMAR - EL
41.- PEDREGAL - EL
42.- PIE DE LA CUESTA
43.- PILAS Y GRANADAS
44.- PIRU - EL
45.- PONTADHO
46.- POTRERO DE CAMACHO
47.- RINCON DE COALQUIZQUE
48.- RINCON GRANDE
49.- RIVERA - LA
50.- SAN PEDRO TLATEMALCO
51.- SAN ANTONIO TLAXCO
52.- SAN CRISTOBAL
53.- SAN JUAN METZTITLAN
54.- SAN JUAN TLATEPEXE
55.- SAN PABLO TETLAPAYAC
56.- SAN PEDRO AYOTOXTLA
57.- SANTA MONICA AUTEMPA
58.- SALITRE - EL
59.- TABLON CHICO
60.- TABLON - EL
61.- TECRUZ COZAPA
62.- TECRUZ DE ANAHUAC
63.- TEPATETIPA
64.- TEPETLACO
65.- TEZISCO
66.- TEZOCHUCA
67.- TEPECAHUANTLA
68.- TLATEPEXE
69.- TLACOTEPEC
70.- TLAMAXA
71.- TLAXCO
72.- TLAZOQUITIPA
73.- TOCHINTLA
74.- TOLAPA
75.- TRES CRUCES

Documento digitalizado

76.- YERBA BUENA
77.- ZOQUITENO
78.- TLAMAYA
79.- ZOQUIZOQUIPAN
80.- ZOTOLA
81.- ZOTOLTEPEC

EL H. AYUNTAMIENTO PODRA HACER EN CUALQUIER TIEMPO LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES EN LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS LOCALIDADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR, TOMANDO EN CUENTA EL NUMERO DE HABITANTES Y LOS SERVICIOS PUBLICOS EXISTENTES, PRESERVANDO LAS TRADICIONES COMUNITARIAS.

**CAPITULO V**

**DE LOS VECINOS Y HABITANTES DEL MUNICIPIO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

CAPITULO 17.- SON VECINOS DEL MUNICIPIO DE METZTITLAN TODAS LAS PERSONAS NACIDAS Y RADICADAS EN SU TERRITORIO Y TODOS AQUELLOS CUYA PERMANENCIA FIJA EXCEDA DE DOCE MESES, SIEMPRE QUE TENGA EL ANIMO DE PERMANECER EN EL EN FORMA PERMANENTE, CUANDO LO COMUNIQUE A LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

ARTICULO 18.- LOS VECINOS MAYORES DE EDAD TENDRAN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

A).- PREFERENCIA EN IGUALES CIRCUNSTANCIAS PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEOS Y CARGOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO.

B).- SER VOTADO EN LAS ELECCIONES DE SU RESPECTIVO MUNICIPIO, SIEMPRE QUE SEAN CIUDADANOS HIDALGUENSES Y REUNAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES SOBRE LA MATERIA.

C).- DESEMPEÑAR LAS COMISIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES Y OTROS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.

D).- HACER USOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EN LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LO MISMO, PREVIA AUTORIZACION Y PAGO CORRESPONDIENTE.

E).- TODOS AQUELLOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES DE CARACTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

ARTICULO 19.- SON OBLIGACIONES DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE METZTITLAN LOS SIGUIENTES:

A).- INSCRIBIRSE EN EL PADRON MUNICIPAL.

B).- ENVIAR A SUS HIJOS O PUPILOS EN EDAD ESCOLAR A LA INSTITUCION DE LAS ESCUELAS PUBLICAS PARA OBTENER LA EDUCACION BASICA REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, ASIMISMO INFORMAR A LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE LAS PERSONAS ANALFABETAS Y MOTIVARLOS A LOS CENTROS DE ALFABETIZACION EN EL MUNICIPIO. ESTA OBLIGACION TENDRA CARACTER PRIORITARIO Y QUIEN NO LA CUMPLA PODRA SER AMONESTADO SANCIONADO ECONOMICAMENTE, PRIVADO TEMPORALMENTE DE SU LIBERTAD CORPORAL Y NEGACION DE SERVICIOS PUBLICOS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

C).- DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DECLARADAS OBLIGATORIAS POR LAS LEYES.

D).- RESPETAR Y CUMPLIR LAS DESICIONES LEGALES Y LOS MANDATOS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS.

E).- INSCRIBIRSE EN LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO EN EL CASO DE VARONES EN EDAD DE CUMPLIR SU SERVICIO MILITAR

F).- UTILIZAR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES PROCURANDO SU CONSERVACION Y MEJORAMIENTO.

G).- VOTAR EN LAS ELECCIONES PARA CARGOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES.

Documento digitalizado

H).- PINTAR LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD CUAN DO MENOS UNA VEZ AL AÑO.

I).- BARDEAR LOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD COMPRENDIDAS DENTRO - DE LAS ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO.

J).- COLABORAR CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN LA CONSERVA- CION Y MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE.

K).- PARTICIPAR EN LA FORESTACION Y REFORESTACION DE ZONAS VER DES PARQUES Y AVENIDAS DE LAS ZONAS URBANAS, CUIDAR Y MANTENER LOS ARBOLES PLANTADOS FRENTE Y DENTRO DE SU DOMICILIO.

L).- COADYUVAR PARA EVITAR LAS FUGAS Y EL DESPERDICIO DE AGUA- EN SUS DOMICILIOS Y EN SU CASO COMUNICAR A LA AUTORIDAD COMPE- TENTE LAS QUE EXISTEN EN LA VIA PUBLICA, ASIMISMO DENUNCIAR A- LAS PERSONAS QUE SE SORPRENDAN ROBANDO O MALTRATANDO REJILLAS, TAPADERAS, COLADERAS Y BROCALES DEL SISTEMA DE AGUA Y DRENAJE.

M).- VACUNAR A LOS ANIMALES DOMESTICOS DE SU PROPIEDAD DECON-- FORMIDAD AL REGLAMENTO RESPECTIVO.

N).- MANTENER ASEADO EL FRENTE DE SU DOMICILIO,NEGOCIO Y PREDIO DE SU PROPIEDAD O POSESION, CONTRIBUYENDO A LA LIMPIEZA Y ORNA- TO DEL MUNICIPIO EN GENERAL.

Ñ).- DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES LAS CONSTRUCCIO NES REALIZADAS SIN LICENCIA Y FUERA DE LOS LIMITES APROBADOS -- POR EL REGLAMENTO DE OBRAS PUBLICAS.

O).- TENER COLOCADO EN LA FACHADA DE SU DOMICILIO LA PLACA CON - EL NUMERO OFICIAL ASIGNADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

P).- PONER EN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE AQUELLAS PERSONAS QUE POR SU CARENCIA SOCIOECONOMICA O POR PROBLEMAS DE-- INVALIDEZ SE VEAN IMPEDIDOS PARA SATISFACER SUS REQUERIMIENTOS-- BASICOS DE SUBSISTENCIA Y DESARROLLO.

Q).- TOMAR PARTE ACTIVA EN EL DESARROLLO COMUNITARIO.

R).- REGISTRAR A SUS HIJOS RECIEN NACIDOS EN LOS PRIMEROS CUAREN TA DIAS, ANTE EL REGISTRO CIVIL.

S).- PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A TODA VELOCIDAD LOS INFORMES Y- DATOS ESTADISTICOS DE CUALQUIER GENERO QUE LE FUESEN SOLICITADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

**ARTICULO 20.-** LA CALIDAD DE VECINO NO SE PIERDE:

A).- POR AUSENCIA EN EL DESEMPEÑO DE ALGUN CARGO DE ELECCION PO-- PULAR: POR CUMPLIR ALGUN SERVICIO EN EL EJERCITO NACIONAL.

B).- POR DESEMPEÑAR CARGOS DE LA NACION EN EL EXTRANJERO.

C).- POR AUSENTARSE POR MOTIVOS DE ESTUDIOS CIENTIFICOS, ARTISTI- COS O EN EL DESEMPEÑO DE ALGUNA COMISION DEL GOBIERNO FEDERAL, ES TATAL Y MUNICIPAL.

**ARTICULO 21.-** SON HABITANTES DEL MUNICIPIO DE METZTITLAN QUIENES- EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA ESTABLEZCAN SU DOMICILIO DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL MUNICIPAL, ASI COMO AQUELLOS QUE - TENGAN INTERESES ECONOMICOS DE LA MISMA Y TENDRAN LAS MISMAS OBLI GACIONES QUE SE ESTABLECEN PARA LOS VECINOS.

**ARTICULO 22.-** TODO EXTRANJERO EMIGRANTE A ESTE MUNICIPIO QUE MANI FIESTE SU VOLUNTAD DE RADICAR DENTRO DEL MISMO, DEBERA EXHIBIR -- ANTE LA AUTORIDAD LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN SU LEGAL ESTAN--

Documento digitalizado

CIA EN EL PAIS Y DEBERA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LAS LE-- YES FEDERALES ESTATALES Y MUNICIPALES IMPONEN A LOS HABITANTES -- Y VECINOS.

**ARTICULO 23.-** TODA PERSONA QUE CUENTE CON RECURSOS ECONOMICOS SUFICIENTES, TENDRA LA OBLIGACION DE APORTAR LAS COOPERACIONES, --- QUE IMPONGA LA AUTORIDAD, SIN TOMAR EN CUENTA SU EDAD.

**ARTICULO 24.-** - TODA COOPERACION ECONOMICA QUE IMPONGA LA AUTORIDAD MUNICIPAL TIENE CARACTER OBLIGATORIO PARA TODOS, SIN DISTINCION - DE RELIGION, IDEOLOGIA, O CREDO POLITICO.

## CAPITULO VI

## DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ARTICULO 25.- EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO ESTARA A CARGO DE UN --- AYUNTAMIENTO DE ELECCION POPULAR DIRECTA, EL CUAL EJERCERA SU -- COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO POBLACION Y -- ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVO.

**ARTICULO 26.-** EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE METZTITLAN ESTARA- CONSTITUIDO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, UN SINDICO PROCURADOR - Y SUS REGIDORES Y REGULANDO LAS FUNCIONES DE ESTOS ULTIMOS CON-- FORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y REGLAMENTO INTERNO DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL.

**ARTICULO 27.-** EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ADEMAS DE LAS FACULTA-- DES Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 144 Y 145 DE LA - CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA LEY ORGANICA- Y DEL PRESENTE BANDO SERA ENCARGADA DE EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y PODRA CELEBRAR A NOMBRE DEL MISMO TODOS LOS -- ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS - ADMINISTRATIVOS Y EFICAZ PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -- MUNICIPALES.

**ARTICULO 28.-** - PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, DEL PRESENTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO Y LOS REGLAMENTOS- QUE EMANEN DEL MISMO TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A).- DE LA REGLAMENTACION PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL- MUNICIPIO.

B).- DE INSPECCION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE --- DICTE.

## CAPITULO VII

## DE LAS AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y ORGANISMOS AUXILIARES.

**ARTICULO 29.-** SON AUTORIDADES MUNICIPALES LOS SIGUIENTES:

A).- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

B).- EL SINDICO PROCURADOR.
C).- LOS REGIDORES.

**ARTICULO 30.-** SON AUTORIDADES AUXILIARES LOS SIGUIENTES:

A).- LOS DELEGADOS MUNICIPALES.

B).- LOS SUB-DELEGADOS MUNICIPALES.

**ARTICULO 31.-** SON FUNCIONARIOS MUNICIPALES LOS SIGUIENTES:

A).- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

B).- TESORERO.

Documento digitalizado

C).- DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

D).- DIRECTOR DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

E).- DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.

F).- ASESOR JURIDICO.

G).- OFICIAL MAYOR.

H).- DIRECTOR DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR.

I).- JUEZ MENOR.

J).- DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO.

**ARTICULO 32.-** LOS DELEGADOS MUNICIPALES TENDRAN LAS FACULTADES y OBLIGACIONES QUE SEÑALE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

**ARTICULO 33.-** LOS DELEGADOS Y SUB-DELEGADOS MUNICIPALES TIENEN- LA OBLIGACION DE COMUNICAR DE MANERA INMEDIATA AL PRESIDENTE MUNICIPAL TODO HECHO IMPORTANTE QUE SUCEDA EN SU COMUNIDAD.

**ARTICULO 34.-** LOS PUEBLOS, COMUNIDADES Y BARRIOS SERAN REGIDOS - POR UN DELEGADO MUNICIPAL Y AUXILIARES QUE SEAN NECESARIOS.

**ARTICULO 35.-** LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS SERAN NOMBRADOS EN -- ASAMBLEA COMUNITARIA Y EN PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, CUYA GESTION SERA DE DOCE MESES.

**ARTICULO 36.-** LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DEBERAN FUNCIONAR EN FORMA PROGRAMADA Y- CON BASE A LOS REQUERIMIENTOS POLITICOS, Y METAS DE LOS PLANES - DE DESARROLLO DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

## CAPITULO VIII

## SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

**ARTICULO 37.-** EL AYUNTAMIENTO ORGANIZARA Y REGLAMENTARA LA ADMINISTRACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, LOS SIGUIENTES:

A).- AGUA POTABLE
B).- DRENAJE, ALCANTARILLADO, Y BACHEO DE EMPEDRADOS.

C).- SANIDAD ANIMAL.

D).- SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO.

E).- MERCADOS Y TIANGUIS.

F).- PANTEONES.

G).- LIMPIA

H).- ALUMBRADO PUBLICO

I).- OBRAS PUBLICAS

J). REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

K).- CULTURA Y RECREACION

L).- PARQUES, JARDINES, ZONAS VERDES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS

M).- ESPECTACULOS

N).- PROTECCION Y SANEAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y DENTRO DE LAS - ATRIBUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN COLABORACION CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES.

Ñ).- RASTRO.

**ARTICULO 38.-** PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS ANUNCIADOS EN EL ARTICULO ANTERIOR EL AYUNTAMIENTO PODRA CONCESIONARLOS A -- PARTICULARES ASI COMO COORDINARSE Y ASOCIARSE CON EL ESTADO, CON- OTROS MUNICIPIOS PARA LA EFICACIA DE SU PRESTACION.

Documento digitalizado

**ARTICULO 39.-** LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN POR COOPERACION O DONACION CUYO FIN SEA EL DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO PUBLICO, AUN HABIENO SIDO CONCESIONADO PASARA A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO -- MUNICIPAL. CUANDO UN SERVICIO PARTICULAR QUEDE MUNICIPALIZADO TODOS LOS BIENES UTILIZADOS ESTEN O NO INCORPORADOS PASARAN INME--- DIATAMENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO, Y POR TANTO HABRA FORMADO PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

**ARTICULO 40.-** LAS TARIFAS Y COOPERACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES ESTARAN SUJETOS A LA APROBA--- CION DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS CUALES PODRAN SER MODIFICADOS DE -- ACUERDO A SU NATURALEZA Y REQUERIMIENTO PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ESTOS O POR INTERES PUBLICO.

**ARTICULO 41.-** EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA LAS ACTIVIDADES COMERCIA-- LES, PREVIA COMPROBACION DEL INTERESADO DE HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS SANITARIOS, DE HIGIENE Y DEL REGLAMENTO DE COMERCIO CO-- RRESPONDIENTE.

**ARTICULO 42.-** EL AYUNTAMIENTO TIENE FACULTAD PARA AUTORIZAR, SUSPENDER O PROHIBIR LA PRESTACION DE CUALQUIER ESPECTACULO O DIVERSION PUBLICA PERMITIDA POR LA LEY QUE SE REALICE DENTRO DEL MUNICIPIO, ASI COMO INTERVENIR EN LA AFINACION, DISMINUCION O AUMENTO DE LOS PRECIOS DE ACCESO, TOMANDO EN CONSIDERACION TANTO LA CATEGORIA DEL ESPECTACULO COMO LAS CONDICIONES E HIGIENE DE LOS CEN-- TROS DE ACUERDO AL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**ARTICULO 43.-** TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE METZTITLAN, - TIENEN LA OBLIGACION DE COLABORAR EN LA CONSERVACION DE ASEO DE - CALLES, BANQUETAS, PLAZAS Y JARDINES Y DEBERAN ABSTENERSE DE TI-- RAR AL SUELO PAPELES Y BASURA EN SU TRANSITO POR LA VIA PUBLICA.

**ARTICULO 44.-** LOS HABITANTES QUE NO CONTRIBUYAN A LA LIMPIEZA --- ESPECIALMENTE DE LAS ACERAS Y FRENTE DE SUS PREDIOS, SERAN SAN-- CIONADOS ADMINISTRATIVA Y ECONOMICAMENTE POR EL H. AYUNTAMIENTO.

**ARTICULO 45.-** LOS DUEÑOS DE LOS PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS QUE SE-INSTALEN EN LA VIA PUBLICA, PREVIO PERMISO DEL H. AYUNTAMIENTO, - TIENEN LA OBLIGACION DE MANTENER LIMPIO EL PERIMETRO DE SU COMERCIO, INCLUYENDO LA BASURA QUE TIREN SUS CLIENTES,DE NO HACERLO - SERAN ACREEDORES A SANCIONES ECONOMICAS Y EN SU CASO DE CANCELA-- CION DEL PERMISO PARA SU INSTALACION, MEDIDA QUE INCLUYE A LOS -- PUESTOS EN DIAS DE TIANGUIS Y FIESTAS.

**ARTICULO 46.-** LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE COMERCIOS DONDE - SE PRESTE UN SERVICIO COMO TALLERES, EXPENDIOS DE GASOLINA, LUBRICANTES Y OTROS, DEBERAN EJECUTAR SUS LABORES EN EL INTERIOR DE -- SUS INSTALACIONES Y EVITAR TIRAR BASURA O DESPERDICIOS EN LA VIA-PUBLICA.

**ARTICULO 47.-** LOS PROPIETARIOS DE LOTES BALDIOS EN ZONAS URBANIZADAS, TIENEN OBLIGACION DE BARDEARLOS Y VIGILAR QUE NO ARROJEN BASURA Y DESPERDICIOS A DICHOS LOTES, ASI COMO DENUNCI AUTORIDADES MUNICIPALES A LAS PERSONAS QUE PRETENDAN CONVERTIR -- ESTOS PREDIOS EN BASUREROS.

**ARTICULO 48.-** LOS HOSPITALES, CLINICAS, DEBERAN INCINERAR SUS BASURAS POR EL PELIGRO DE CONTAMINACION AMBIENTAL QUE ENGENDRAN.

**ARTICULO 49.-** EL H. AYUNTAMIENTO APOYARA TODAS AQUELLAS ACCIONES-DE SALUD PUBLICA QUE REALICEN EN EL MUNICIPIO, CON EL [illegible] PROTEGER, PROMOVER Y ESTABLECER LA SALUD DE LA PERSONA Y LA COLECTIVIDAD.

**ARTICULO 50.-** EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLOS Y CRIADEROS DE ANIMALES DEBERAN REGISTRARSE EN EL PADRON MUNICIPAL Y SE AUTORIZARA --

Documento digitalizado

UNICAMENTE EN LOS LUGARES DE BAJA DENSIDAD DEMOGRAFICA, FUERA DEL CENTRO DEL MUNICIPIO Y SIEMPRE QUE NO AFECTEN LAS CONDICIONES HIGIENICAS DE LOS VECINOS Y SERAN CONSIDERADOS CLANDESTINOS AQUELLOS QUE NO SE REGISTREN Y LA ACCION CONSIDERADA COMO FALTA.

**ARTICULO 51.-** EN COORDINACION CON LAS INSTITUCIONES DE SALUD, EL AYUNTAMIENTO REALIZARA CAMPAÑAS PARA EVITAR LA PROLIFERACION DE PERROS CALLEJEROS, TAMBIEN ORGANIZARA CAMPAÑAS DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA.

**ARTICULO 52.-** ES COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO, VIGILAR Y DE LOS HABITANTES DENUNCIAR EL USO DE DROGAS, PLAGICIDAS, ESTUPEFACIENTES, Y EL DE VERTIR SUBSTANCIAS TOXICAS, FLAMABLES Y EXPLOSIVOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL.

LA VENTA SU SUBSTANCIAS QUIMICAS, INCLUYENDO PEGAMENTOS, BARNICES, THINER, LACAS, SELLADORES Y AQUELLAS QUE AL INHALARSE PERJUDIQUEN LA SALUD; SERA PROHIBIDA LA VENTA A MENORES DE QUINCEAÑOS Y A PERSONAS DE LAS QUE SE DOSPECHE PUEDAN UTILIZARLAS CONTRA LA SALUD.

**ARTICULO 53.-** NO PODRA EJERCERSE LA PROSTITUCION EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE METZTITLAN, HIDALGO, QUIENES EJERCITEN O PROPICIEN ABIERTA O CLANDESTINAMENTE LA PROSTITUCION, SE HARAN ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE FIJE LA REGLAMENTACION CORRESPONDIENTE.

**ARTICULO 54.-** PARA ACTUAR COMO COMERCIANTES PERMANENTES, Y TEMPORALES DE ACUERDO AL REGLAMENTO RESPECTIVO, SE REQUERIRA DE LICENCIA O PERMISO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, LA QUE SE OTORGARA SOLAMENTE EN LAS CONDICIONES QUE JUZGUE CONVENIENTE LA PROPIA AUTORIDAD.

**ARTICULO 55.-** EL AYUNTAMIENTO TENDRA LA FACULTAD DE CAMBIAR DE LUGAR LOS TIANGUIS, CASETAS, PUESTO SEMIFIJOS A OTROS SITIOS QUE PREVIAMENTE SE INDICARA A LOS INTERESADOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.

**ARTICULO 56.-** PARA LA REALIZACION DE OBRAS DENTRO DEL MUNICIPIO SERAN FACULTADES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, LAS SIGUIENTES:

I.- ESTUDIAR, PROYECTAR Y EJECUTAR LAS OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

II.- GESTIONAR, EN SU CASO LA REALIZACION DE OBRAS QUE SEAN COMPETENCIA DE OTRAS AUTORIDADES.

III.- INTERVENIR EN LA FORMULACION DEL PLANO REGULADOR MUNICIPAL O PLAN RECTOR DE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS URBANAS RURALES O TURISTICAS.

IV.- AUTORIZAR LOS PROYECTOS Y EXPEDIR LICENCIAS PARA EJECUTAR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES.

V.- DELIMITAR LAS ZONAS O REGIONES DESTINADAS A LA HABITACION, LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA CON SUS CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

VI.- AUTORIZAR LOS NUMEROS OFICIALES, LA NOMECLATURA DE LAS CALLES Y AVENIDAS.

VII.- EXPEDIR LA LICENCIA PARA LA INSTALACION DE ANUNCIOS DE CUALQUIER CLASE SOBRE LA VIA PUBLICA Y NEGAR AQUELLOS QUE PUEDAN AFECTAR LOS INTERESES DE LA POBLACION.

VIII.- EXPEDIR LA LICENCIA PARA OCUPACION DE LAS VIAS PUBLICAS CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCION, ROTURAS, O REPARACION DE PAVIMENTOS O POR OTROS USOS DIVERSOS.

IX.- DAR MANTENIMIENTO A LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Documento digitalizado

X.- ESTABLECER LAS NORMAS Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO EN MATERIA - ECOLOGICA.

**ARTICULO 57.-** A TRAVES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS, EL AYUNTAMIENTO VIGILARA QUE NO HAYA UNCRECIMIENTO DESORDENADO O IRREGULAR DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PROCEDERA A CLAUSURAR LOS ASENTAMIENTOS QUE PRETENDAN REALIZAR SE FUERA DE LAS AREAS APROBADAS POR EL PLANO REGULADOR DEL AYUNTAMIENTO.

**ARTICULO 58.-** ES COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO APROBAR LA CREA---CION DE FRACCIONAMIENTOS Y LA SUBDIVISION DE PREDIOS, VERIFICANDO QUE NO SE TRATE DE TERRENOS CON PELIGRO DE HUNDIMIENTO, O QUE ESTEN FUERA DEL ACCESO A LOS SERVICIOS PUBLICOS.

**ARTICULO 59.-** LA MATANZA DE GANADO Y AVES DE CORRAL PARA EL ABASTO SOLO PODRA REALIZARSE EN EL RASTRO MUNICIPAL SIENDO RESPONSA--BILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SE SATISFAGAN LAS CONDICIONES DEHIGIENE DETERMINADAS EN EL REGLAMENTO Y DISPOSICIONES LEGALES --- APLICABLES.

**ARTICULO 60.-** LA MATANZA DE GANADO HECHA FUERA DEL RASTRO MUNICIPAL SERA CONSIDERADA CLANDESTINA Y LA CARNE DECOMISADA. LOS PRO--PIETARIOS DE GANADO Y COMERCIANTES QUE EJECUTEN LA MATANZA CLAN--DESTINA, SUFRIRAN LAS SANCIONES QUE IMPONGA EL AYUNTAMIENTO.

**ARTICULO 61.-** LOS INTRODUCTORES DE GANADO TIENE LA OBLIGACION DE PRESENTAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LAS FACTURAS O DOCUMENTOS - QUE ACREDITEN LA PROCEDENCIA Y LA TENENCIA LEGAL DE LOS ANIMALES EL GANADO QUE NO VENGA DEBIDAMENTE DOCUMENTADO SERA RETENIDO PARA LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS HACIENDO LA CONSIGNACION CORRESPON--DIENTE.

## CAPÍTULO IX

## DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

**ARTICULO 62.-** SON AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES:

A).- LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL

B).- EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C).- EL TESORERO MUNICIPAL

**ARTICULO 63.-** LA ADMINISTRACION Y RECAUDACION DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, APORTACIONES DE MEJORAS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES Y FINANCIAMIENTO QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES FISCALES, SERAN COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS DEPENDENCIAS ASI COMO SUS ORGANOS AUXILIARES, SIEMPRE QUE SE ESTABLEZCA SU - INSTRUMENTO LEGAL DE CREACION O POR CONVENIO RELATIVO.

## CAPITULO X

## DE LA SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO.

**ARTICULO 64.-** EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEBERA PROCURAR MAN--TENER LA TRANQUILIDAD Y ORDEN PUBLICO.

**ARTICULO 65.-** LA POLICIA PREVENTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, CONSTITUYE LA FUERZA PUBLICA MUNICIPAL Y ES UNA CORPORACION-DESTINADA A MANTENER LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN PUBLICO, DENTRO -- DEL TERRITORIO MUNICIPAL, PROTEGIENDO LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD SIENDO EN CONSECUENCIA SUS FUNCIONES OFICIALES: LA VIGILANCIA DEFENSA SOCIAL Y SOBRE TODO LA PREVENCION DE LA COMISIO TOS- Y FALTAS AL BANDO MUNICIPAL Y REGLAMENTOS VIGENTES.

**ARTICULO 66.-** EL CUERPO DE LA POLICIA MUNICIPAL, SE RIGE POR LO - SEÑALADO AL RESPECTO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y POR EL REGLA-

Documento digitalizado

MENTO INTERIOR RESPECTIVO EJERCIENDO EL MANDO SUPREMO SOBRE LA -- MISMA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEPENDIENDO ADMINISTRATIVAMENTE- DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.

**ARTICULO 67.-** TRATANDOSE DE INFRACCIONES A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES DEL BANDO MUNICIPAL EN QUE DEBA INTERVENIR LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL, ESTA SE LIMITARA A CONDUCIR AL INFRACTOR A LA AUTORIDAD INMEDIATA.

**ARTICULO 68.-** EN CASO DE FRAGANTE DELITO O NOTORIA INFRACCION EL - BANDO O REGLAMENTO MUNICIPAL, LA POLICIA PREVENTIVA PODRA DETENER- A CUALQUIER CIUDADANO, QUEDA PORHIBIDO ESTRICTAMENTE A LA POLICIA- PREVENTIVA EJERCER COACCION MORAL O ATENTAR CONTRA LA INTEGRIDAD-- FISICA DE LOS DETENIDOS SEA CUAL FUERE LA FALTA O DELITO QUE SE LE IMPUTE.

IGUALMENTE TRATANDOSE DE DELITOS EN ESTADO DE FRAGANCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, CUALQUIER PERSONA PUEDE - APREHENDER AL PRESUNTO RESPONSABLE, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE, QUE- DEBE PONERLO SIN DEMORA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. TRATANDOSE DE MENORES DE 18 AÑOS INFRACTORES AL BANDO O REGLAMENTO MUNICIPAL, SERA OBJETO DE LAS SANCIONES QUE LOS REGLAMENTOS VIGENTES SEÑALEN: EN SU CASO EL JUEZ CONCILIADOR, PROCEDERA A AMONESTAR A ESTOS, SIENDO PROTESTATIVO DE ELLOS PRACTICAR ESTA DILIGENCIA -- EN PRESENCIA DE SUS PADRES O TUTORES, EN CASO DE REINCIDENCIA SE - PONDRAN A DISPOSICION DEL CONSEJO TUTELAR.

**ARTICULO 69.-** SE CONSIDERAN COMO FALTA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO LAS ACCIONES U OMISIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PUBLICO O AFECTEN - LA SEGURIDAD PUBLICA, REALIZADAS EN LUGARES DE USO COMUN, ACCESO- PUBLICO O LIBRE TRANSITO QUE TENGAN EFECTOS EN ESTOS LUGARES.

**ARTICULO 70.-** ES RESPONSABILIDAD OFICIAL, EJECUTAR CUALQUIER -- ACTO QUE CONSTITUYA EXTRALIMITACION DE FUNCIONES ENCOMENDADAS -- POR LA LEY O EN SU CASO EXIGIR SOLICITAR O APROVECHAR SUS FUNCIONES PARA OBTENER DADIVAS O RETRIBUCIONES INDEBIDAS.

**ARTICULO 71.-** TODA PERSONA QUE SE ENCUENTRE DETENIDA POR LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL, COMO PRESUNTO RESPONSABLE DE LA COMI--- SION DE DELITOS, FALTAS O INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS APLICA-- BLES DEBE SER PUESTA INMEDIATAMENTE A DISPOSICION DE LA AUTORI-- DAD COMPETENTE LA OMISION O LA ANTERIOR PUEDE CONTRIBUIR DELITO.

**ARTICULO 72.-** TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN TERRITORIO- DEL MUNICIPIO DE METZTITLAN, ESTAN OBLIGADAS A OBSERVAR LOS REGLAMENTOS QUE EN MATERIA DE POLICIA DICTE EL AYUNTAMIENTO HACIENDOSE ACREEDORES EN CASO DE INFRACCION.

**ARTICULO 73.-** LA POLICIA MUNICIPAL SOLAMENTE PODRA INTERVENIR EN-- DILIGENCIAS JUDICIALES DE CATEO, ASIMISMO EN ACTUACIONES ADMINIS-- TRATIVAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES MEDIANTE SOLICITUD --- DE AUXILIO O REQUERIMIENTO DEBIDAMENTE FUNDADA Y EXPEDIDA POR LA - AUTORIDAD COMPETENTE.

**ARTICULO 74.-** LOS ELEMENTOS DE POLICIA MUNICIPAL NO DEBERAN POR - NINGUN MOTIVO:

A).- DETENER A QUIENES POR NECESIDAD EN RAZON DE SU TRABAJO TRANSITEN A ALTAS HORAS DE LA NOCHE EN EL MUNICIPIO; SALVO QUE INCU-- RRAN EN ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA O DELITO.

B).- ABROGARSE FACULTADES QUE NO LES CORRESPONDEN, NI CALIFICAR A PERSONAS DETENIDAS.

C).- DECRETAR LA LIBERTAD A LOS DETENIDOS QUE ESTEN A DISPOSICION DE CUALQUIER AUTORIDAD.

D).- INVADIR LA JURISDICCION QUE COMPETE A OTRAS AUTORIDADES.

Documento digitalizado

**ARTICULO 75.-** TODO EL PERSONAL DEL CUERPO DE POLICIA PREVENTIVA - TENDRA LA OBLIGACION INELUDIBLE DE CONOCER LAS DISPOSICIONES DEL - PRESENTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, PARA SU OBSERVANCIA Y - CUMPLIMIENTO SIN QUE SU DESCONOCIMIENTO SEA UNA EXCUSA SOBRE LAS - RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRA DICHO PERSONAL.

**ARTICULO 76.-** EL AYUNTAMIENTO EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CREARAN UN CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO EN --- BASE A LAS AREAS JURIDICAS, EDUCATIVAS, MEDICAS PSICOLOGICAS, TRABAJO SOCIAL EN VIGILANCIA, ADMINISTRATIVA, RECREATIVA.

**ARTICULO 77.-** EL AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LA DIRECCION DE SEGURI-- DAD PUBLICA Y TRANSITO, ESTABLECERA LOS REQUISITOS RESTRICCIONES - Y MEDIDAS NECESARIAS PARA EL TRANSITO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DENTRO DEL MUNICIPIO.

**ARTICULO 78.-** EL AYUNTAMIENTO PODRA FIJAR POR CONDUCTO DEL C. --- PRESIDENTE MUNICIPAL, EL JUEZ CONCILIADOR, EL MONTO DE LAS MULTAS CORRESPONDIENTES A LAS INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD -- PUBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, DE ACUERDO CON EL TABULADOR VIGENTE, EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

**ARTICULO 79.-** AL FRENTE DE LA CORPORACION DE SEGURIDAD PUBLICA Y- VIALIDAD HABRA UN COMANDANTE EL CUAL PODRA SER NOMBRADO Y REMOVIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

## CAPITULO XI
## DE LA IMPARTICION DE JUSTICIA.

**ARTICULO 80.-** LAS FALTAS E INFRACCIONES RELACIONADAS CON ESTE --- BANDO Y SUS REGLAMENTOS, SERAN CALIFICADOS Y SANCIONADOS POR UN - JUEZ CONCILIADOR.

**ARTICULO 81.-** CORRESPONDE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LA FACULTAD DE APLICAR SANCIONES A LOS INFRACTORES, QUIEN DELEGA LA FACULTAD- EN EL JUEZ CONCILIADOR, SIN ESTAR ESTE AUTORIZADO PARA CONDENAR - LAS MISMAS.

**ARTICULO 82.-** LOS DELEGADOS MUNICIPALES PODRAN EJERCER LAS FUNCIONES DE APOYO AL ORDEN Y SEGURIDAD DE LOS VECINOS QUE LES SEAN CONFERIDAS.

**ARTICULO 83.-** EL JUEZ CONCILIADOR APLICARA LA SANCION QUE CORRESPONDA A TODA PERSONA DETENIDA POR FALTAS AL PRESENTE BANDO O LOS- REGLAMENTOS MUNICIPALES, CONSIDERANDO SU OFICIO,OCUPACION O EM--- PLEO Y SITUACION ECONOMICA MISMA QUE PODRA OBTENER SU LIBERTAD -- MEDIANTE EL PAGO DE LA MULTA APLICADA.

## CAPITULO XII
## DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES.

**ARTICULO 84.-** LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO PODRAN POSEER ARMAS AUTORIZADAS POR LA LEY FEDERAL DE PORTACION DE ARMAS, EN SU DOMICI-- LIO PARA SEGURIDAD Y LEGITIMA DEFENSA, ASI COMO LA DE SU FAMILIA- Y BIENES SEGUN LO EXPRESA EL ARTICULO 10 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**ARTICULO 85.-** LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PODRAN DECOMISAR LAS -- ARMAS DE FUEGO A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SIN AUTOR --- LEGAL,O SIN HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, LAS PORTEN O HAGAN USO DE ELLA EN LA VIA PUBLICA, DEBIENDO HACERSE LA CONSIGNACION JUDICIAL CO-- RRESPONDIENTE PONIENDO A DISPOSICION DE LAS MISMAS TANTO EL ARMA, COMO EL PRESUNTO RESPONSALBE.

**ARTICULO 86.-** QUIENES CAUSEN DESTROZOS, DAÑOS O PERJUI[illegible]SAS PARTICULADRES, MONUMENTOS O EDIFICIOS PUBLICOS, ESTABLECIMIENTOS - COMERCIALES, SE LES IMPONDRA LA MULTA QUE SEÑALE EL RE[illegible]EN SOBRE FALTAS AL BANDO MUNICIPAL ADEMAS DE LAS RESPONSABILIDADES CIVIL O PENAL EN QUE INCURRAN.

Documento digitalizado

## CAPITULO XIII
## DISPOSICIONES CONTRA LA MENDICIDAD, EMBRIAGUEZ, DROGADICCION, FALTAS A LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRE.

**ARTICULO 87.-** EL AYUNTAMIENTO ESTA FACULTADO PARA ERRADICAR LA VAGANCIA MENDICIDAD, LA INMORALIDAD Y CUALQUIER OTRA SITUACION QUE - DEGENERE LA IMAGEN DEL MUNICIPIO.

**ARTICULO 88.-** LA AUTORIDAD MUNICIPAL SANCIONARA A TODA PERSONA -- QUE ESCANDALICE EN LUGARES PUBLICOS, PERTURBE EL ORDEN Y OFENDA-- A LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.

**ARTICULO 89.-** EXHIBIRSE DE MANERA INDECOROSA EN CUALQUIER SITIO - ASI COMO LA SATISFACCION DE NECESIDADES FISIOLOGICAS O CORPORALES EN LA VIA PUBLICA, CONSTITUYEN FALTAS QUE SERAN CONSIGNADAS POR - AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

**ARTICULO 90.-** QUEDA PROHIBIDO ESTRICTAMENTE VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS ANTES DEL MEDIO DIA QUIEN LO HAGA SERA SANCIONADO POR LA -- AUTORIDAD.

**ARTICULO 91.-** EL AYUNTAMIENTO HARA LAS GESTIONES PERTINENTES PARA- QUE LAS PERSONAS QUE SUFRAN INCAPACIDAD FISICA O MENTAL Y MENDI--- GUEN EN EL MUNICIPIO,SEAN INTERNADAS EN CENTROS ESPECIALES.

**ARTICULO 92.-** QUIEN BAJO ALGUNA DROGA O ALCOHOL ALTERE EL ORDEN -- PUBLICO SERA CONSIGNADO A LA AUTORIDAD.

**ARTICULO 93.-** LA AUTORIDAD MUNICIPAL A TRAVES DE SUS ORGANISMOS -- COMBATIRA EL ALCOHOLISMO Y LA DROGACCION.

## CAPITULO XIV
## DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

**ARTICULO 94.-** EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL OBSERVARA EN ESTA MATERIA LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS PROCEDIENDO EN EL AMBITO- DE SU COMPETENCIA A:

A).- DICTAR LAS DISPOSICIONES PERMANENTES A FIN DE QUE LAS TIERRAS AGUA Y BOSQUES, SE UTILICEN DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS PLANOS REGULARES RESPECTIVOS, EXPIDIENDO EL REGLAMENTO NECESARIO.

B).- EVITAR LA ESPECULACION COMERCIAL DE LOS TERRENOS DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA POPULAR.

C).- PARTICIPAR EN LA ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y DARLE PLUBLICIDAD CUANDO HAYA SIDO APROBADA.

D).- EJECUTAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

E).- CELEBRAR CON LA FEDERACION, LOS ESTADOS Y OTROS MUNICIPIOS, LOS CONVENIOS QUE APOYEN LA EJECUCION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

F).- LAS DEMAS QUE LE OTORGEN LAS LEYES QUE REGULAN LOS ASENTA-- MIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

**ARTICULO 95.-** EL AYUNTAMIENTO CON RELACION AL DESARROLLO URBANO- TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

A).- ELABORAR, APROBAR Y EJECUTAR EL PLAN DE DESARROLLO MODIFI-- CARLO EN SU CASO EN CONCORDANCIA CON EL PLAN ESTATAL Y FEDERAL - PREVIENDO LAS ACCIONES E INVERSION PUBLICAS NECESARIAS.

B).- IDENTIFICAR CLARAMENTE Y CONSERVAR EN COORDINACION CON EL - GOBIERNO DEL ESTADO, LAS ZONAS, SITIOS Y CONSTRUCCIONES QUE SIG- -

Documento digitalizado

NIFIQUEN PARA LA COMUNIDAD UN TESTIMONIO DE SU HISTORIA Y CULTURA.

C).- PARTICIPAR EN LA CREACION Y ADMINISTRACION DE LAS RESERVAS TERRITORIALES Y ECOLOGICAS DEL MUNICIPIO.

D).- IMPULSAR LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y LA AUTO-CONSTRUCCION A TRAVES DE LA PARTICIPACION ORGANIZADA DE LA COMUNIDAD.

E).- OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCION DE ANUNCIOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL PRESENTE BANDO Y EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

F).- SUPERVISAR QUE LAS OBRAS AUTORIZADAS REUNAN LAS CONDICIONES NECESARIAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO EN VIGOR.

**ARTICULO 96.-** PARA ORDENAR Y REGULAR EL DESARRROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO SE NOMBRARA A UNA COMISION QUE TENDRA LA FACULTAD DE PROCURARSE LA ASESORIA TECNICA QUE ESTIME NECESARIA CON OBJETO DE LOGRAR UN DESARROLLO MAS EQUILIBRADO.

**ARTICULO 97.-** LAS DISPOSICIONES SOBRE PROTECCION AL AMBIENTE QUE REGIRAN EN ESTE MUNICIPIO ESTARAN ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO, ESTAS NORMAS TIENEN POR OBJETO LA PROTECCION, MEJORAMIENTO, CONSERVACION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE, ASI COMO LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION QUE LO AFECTE.

**ARTICULO 98.-** SERA MOTIVO DE PREVENCION Y CONTROL POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LOS CONTAMINATES Y SUS CAUSAS CUALQUIERA QUE SEA SU PROCEDENCIA U ORIGEN, QUE EN FORMA DIRECTA E INDIRECTA DAÑE LA SALUD DE LA POBLACION.

**ARTICULO 99.-** LOS PROYECTOS DE OBRAS PUBLICAS O DE PARTICULARES QUE PUEDAN PRODUCIR CONTAMINACION O DETERIORO AMBIENTAL, SERAN APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO PARA SU INSTALACION DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PREVIOS ESTIPULADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**ARTICULO 100.-** LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A TRAVES DE SU DIRECCIONES Y ORGANISMOS AUXILIARES QUE EN CADA CASO ESTIME CONVENIENTES, PROVOMERAN EL DESARROLO DE PROGRAMAS INFORMATIVOS A NIVEL MUNICIPAL SOBRE LA IMPORTANCIA DEL PROBLEMA DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL ORIENTANDO ESPECIALEMTE A LA NIÑEZ Y A LA JUVENTUD, A RESOLVER LOS PROBLEMAS ECOLOGICOS Y PROTEGER EL AMBIENTE.

**ARTICULO 101.-** SE CONCEDE ACCION POPULAR PARA DENUNCIAR ANTE LA AUTORIDAD TODO HECHO, ACTO U OMISION QUE GENERE CONTAMINACION.

**ARTICULO 102.-** EL AYUNTAMIENTO A TRAVES DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES, DICTARA LAS MEDIDAS QUE ESTIME PERTINENTES CON OBJETO DE PROTEGER LA FLORA Y LA FAUNA, ESPECIALMENTE AQUELLAS ESPECIES QUE ESTEN EN PELIGRO DE EXTINCION, O SE CONSIDEREN BENEFICAS PARA EL EQUILIBRIO DEL ECOSISTEMA.

**ARTICULO 103.-** EL AYUNTAMIENTO DENTRO DE LAS FACULTA[illegible] QUE LE CONCEDEN LAS LEYES EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DESARROLLARA LOS PROGRAMAS MAS TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE, LAS AGUAS, EL SUELO, EL SUBSUELO Y LOS ALIMENTOS.

**ARTICULO 104.-** LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEBERAN AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LAS CAMPAÑAS DE REFORESTACION, ESTAN OBLIGADAS A LA CONSERVACION DE TODA CLASE DE ARBOLES QUE EXISTAN TANTO EN EL MUNICIPIO COMO EN EL CAMPO.

**ARTICULO 105 -** EL AYUNTAMIENTO PARA ESPECIAL ATENCIO[illegible] SANCIONARA EN SU CASO A QUIENES ALTEREN EL AMBIENTE POR CUALQUIERA DE LAS FUENTES CONTAMINANTES SIGUIENTES.

Documento digitalizado

A).- NATURALES: AREAS POLVOSAS Y AERONADAS.

B).- ARTIFICIALES: PRODUCIDAS POR LA ACCION DEL HOMBRE TALES COMO INDUSTRIAS, TALLERES, TABIQUERAS, CONSTRUCCIONES, QUEMA DE BASURA, O DESPERDICIOS INDUSTRIALES, PLASTICOS, LLANTAS O CUALQUIERA OTRO TIPO DE MATERIAL QUE PROVOQUE CONTAMINACION POR HUMO O GASES Y TODAS AQUELLAS QUE ALTEREN LA ATMOSFERA.

**ARTICULO 106.-** LA PROTECCION DE LOS SUELOS SERA VIGILADA Y SANCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL A TODAS AQUELLAS PERSONAS O GRUPOS QUE ALTEREN SU CONDICION DE LA SIGUIENTE FORMA:

A).- DEPOSITAR DESECHOS, LIQUIDOS O SOLIDOS QUE POR SU NATURALEZA ALTEREN LA PROPIEDAD FISICA O BIOLOGICA DE LOS SUELOS Y AGUAS, -- TALES COMO PLASTICOS VIDRIOS, COMPUESTO QUIMICOS.

## CAPITULO XV

## AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**ARTICULO 107.-** EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SERA COORDINADO POR EL AYUNTAMIENTO.

**ARTICULO 108.-** EL AYUNTAMIENTO DARA EL ASESORAMIENTO ADECUADO PARA CONECTARSE AL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

**ARTICULO 109.-** EL AYUNTAMIENTO VIGILARA Y ESTABLECERA LA MEDIDAS NECESARIAS, PARA EL USO ADECUADO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ---- OTROS SERVICIOS PUBLICOS.

**ARTICULO 110.-** EL AYUNTAMIENTO SANCIONARA A LAS PERSONAS QUE ALTEREN O ENSUCIEN EL AGUA DE MANANTIALES, TANQUES, ALMACENES, --- RIOS, ESTANQUES, PRESAS, BORDOS, ZANJAS ETC. O CUYAS AGUAS NE--- GRAS SEAN DEPOSITADAS CON TODA INTENCION.

**ARTICULO 111.-** SE SANCIONARA A QUIEN HAGA MAL USO DEL AGUA POTABLE, DESTINADA EXCLUSIVAMENTE PARA USO DOMESTICOREGADIOS, HUER-- TOS ETC. CONECTADOS A LA TOMA DE AGUA.

**ARTICULO 112.-** QUEDA PROHIBIDO TIRAR AGUAS RECIDUALES EN LA CALLE, AUN CON LA FALTA DE DRENAJE, QUIEN LO HAGA SERA SANCIONADO- POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

**ARTICULO 113.-** TODA PERSONA ESTA OBLIGADA A PAGAR PUNTUALMENTE - LA CUOTA ASIGNADA POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A QUIEN CORRESPONDA, QUIEN NO LO HAGA CON LA PUNTUALIDAD RE-- QUERIDA SE LE PRESINDIRA DEL SERVICIO.

## CAPITULO XVI

## DEL USO DE LA VIA PUBLICA

**ARTICULO 114.-** LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS PODRAN DISPONER DE- LA VIA PUBLICA PARA ESTACIONAR SUS VEHICULOS EN EL LUGAR QUE NO- SE A PROHIBIDO Y EL TIEMPO DE USO NO REBASE DE 72 HORAS.

**ARTICULO 115.-** LOS ARBOLES MONUMENTOS HISTORICOS O ARTISTICOS, - POSTES DE ENERGIA ELECTRICA Y DE TELEFONOS, BUZONES, EDIFICIOS - PUBLICOS, CASETAS DE INFORMES Y ORIENTACION Y DEMAS BIENES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES DEBEN SER MOTIVO DE RESPETO Y CUIDADO DE LA POBLACION, NO SE PERMITIRA EN ELLOS LA COLOCACION DE- PROPAGANDA DE CUALQUIER ESPECIE YA SEA PEGADA O PINTADA.

A).- LA PROPAGANDA CON FINES ELECTORALES SE SUJETARAN A LO DIS-- PUESTO POR LA LEY EN MATERIA.

Documento digitalizado

**ARTICULO 116.-** LOS JUEGOS DE PELOTA DEBERAN PRACTICARSE EN LOS - LUGARES DESTINADOS PARA ELLO FUERA DE LA VIA PUBLICA PARA EVITAR DAÑOS A TECEROS EN SU PERSONA O EN SUS BIENES.

**ARTICULO 117.-** PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, MITINES, REUNIONES O ACTOS SIMILARES EN LA VIA PUBLICA, SERA MENESTER QUE LOS ORGANIZADORES OBTENGA AUTORIZACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON - UNA ANTICIPACION DE 24:00 HRS. POR LO MENOS.

**ARTICULO 118.-** LA COLOCACION DE PUESTOS DE CUALQUIER INDOLE EN - LAS BANQUETAS O ACERA, SE PODRA AUTORIZAR CUANDO SE UBIQUEN EN - UN MINIMO DE TRES METROS DE DISTANCIA DE LAS ESQUINAS DE MODO -- QUE NO AFECTA LA VISIBILIDAD A LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS Y -- PEATONES.

**ARTICULO 119.-** NO PODRAN HACER NECESIDADES FISIOLOGICAS EN LA -- VIA PUBLICA O EN PREDIOS VALDIOS, LAS PERSONAS INFRACTORAS SERAN SANCIONADAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

**ARTICULO 120.-** TODO LO RELATIVO A LAS OBRAS QUE SE REALICEN EN - LA VIA PUBLICA, USO DE SERVICIO DE PREDIOS Y CONSTRUCCIONES, SE-REGIRAN POR EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES Y SERVI--- CIOS URBANOS.

**ARTICULO 121.-** EL AYUNTAMIENTO MEDIANTE LAS PERSONAS COMISIONA-- DAS, ASI COMO LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, VIGILARAN LA CONS-TRUCCION DE OBRAS DE TODA INDOLE, PUDIENDO ORDENAR LA SUSPENSION DE LAS MISMAS, SI NO SE HAN CUMPLIDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTA-- BLECIDOS EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO O POR OBSTRUCCION DE LA VIA PUBLICA.

**ARTICULO 122.-** SE PROHIBE PINTAR LAS PAREDES Y PISOS DE LAS CA-- LLES CON ANUNCIOS O LETREROS DE PROPAGANDA POLITICA O COMERCIAL-SIN PREVIO PERMISO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL PROPIETA--- RIO.

**ARTICULO 123.-** LOS VECINOS Y HABITANTES DEL MUNICIPIO, ASI COMO-CUALQUIER TRANSEUNTE TENDRA LA OBLIGACION DE CONSERVAR, JARDINES PARQUES Y DEMAS LUGARES PUBLICOS DE RECREO Y QUIEN CAUSE DESTRO ZO SERA SANCIONADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

**ARTICULO 124.-** SE PROHIBE MANTENER ESCOMBROS DE CUALQUIER INDOLE EN LA VIA PUBLICA POR MUCHO TIEMPO, ASI COMO MATERIALES DE CONS-TRUCCION.

**ARTICULO 125.-** LOS DELEGADO MUNICIPALES, ORGANISMOS AUXILIARES Y TODA PERSONA EN GENERAL ESTAN OBLIGADOS A VELAR POR LA CONSERVA-CION DEL ALUMBRADO PUBLICO E INSTALACIONES, CONCEDIENDOSE ACCION POPULAR PARA DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TODO --- ACTO QUE GENERE DAÑOS AL SERVICIO.

## CAPITULO XVII

## AGRICULTURA, GANADERIA, COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

**ARTICULO 126.-** PARA ORDENAR Y REGULAR LO REFERENTE A GANADERIA Y AGRICULTURA, EL H. AYUNTAMIENTO TENDRA LAS FACULTADES PARA PROCURAR ASESORIA TECNICA QUE ESTIME SEAN NECESARIAS, REALIZAR INVES-TIGACIONES, ORGANIZAR Y PLANTEAR ACCIONES QUE GARANTIZEN LA ---- PRODUCTIVIDAD.

**ARTICULO 127.-** QUEDA PROHIBIDA LA TALA DE ARBOLES EN LOS MONTES SITIOS PUBLICOS O PRIVADOS SIN EL PERMISO EXPEDIDO POR L --- S.A.R.H. Y EL PROPIO AYUNTAMIENTO.

Documento digitalizado

**ARTICULO 128.-** ES RESPONSABILIDAD DE TODO PROPIETARIO DE ANIMA-- LES, ASEGURARLOS PARA QUE NO CAUSEN DAÑO EN PROPIEDADES AJENAS,- LOS PERJUDICADOS ESTAN AUTORIZADOS PARA ENTREGAR DICHOS ANIMALES A LA AUTORIDAD MUNICIPAL, QUIEN IMPONDRA LA SANCION QUE CORRES-- PONDA.

**ARTICULO 129.-** EL AYUNTAMIENTO BRINDA LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA APERTURA DE INDUSTRIAS, COMERCIOS U OTROS OFICIOS VARIOS DENTRO DEL MUNICIPIO PARA FORTALECER LA ECONOMIA POPULAR.

**ARTICULO 130.-** EN LA INSTALACION DE INDUSTRIAS, CENTROS COMERCIA LES Y OTROS QUE REQUIERAN DE OBREROS, EMPLEADOS, PROFESIONISTAS, ETC. ESTARAN OBLIGADOS A DAR PREFERENCIA A LOS VECINOS Y HABITAN TES DEL MUNICIPIO.

**ARTICULO 131.-** QUEDA PROHIBIDO TIRAR ENVASES DE ALTO GRADO DE -- INTOXICACION O PELIGRO DE VIDA, EN LOS TERRENOS DE CULTIVO O MAR GENES DE LOS CANALES DE RIEGO.

ARTICULO 132.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO ARROJAR DESECHOS -- INDUSTRIALES DE MANERA IRRESPONSABLES, OCASIONANDO MALESTAR Y -- CONTAMINANDO EL MEDIO AMBIENTE, QUIEN LO HAGA SERA SANCIONADO -- POR LA AUTORIDAD.

**ARTICULO 133.-** QUEDA PROHIBIDO EL PASTOREO Y LA TALA DE ARBOLES- EN LOS CERROS QUE RODEAN A LA CABECERA MUNICIPAL, QUIEN EJERZA - ESTAS ACCIONES SERA SANCIONADO POR LA AUTORIDAD.

## CAPITULO XVIII

## DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS.

**ARTICULO 134.-** LAS DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS SE REGIRAN POR LAS DISPOSICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO -- MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

**ARTICULO 135.-** PARA QUE SE PUEDA LLEVAR A CABO UNA DIVERSION O -- ESPECTACULO PUBLICO, LOS INTERESADOS DEBERAN SOLICITAR POR ESCRI- TO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE, DEBIENDO GARANTIZAR LA PLENA- SATISFACCION DE LA AUTORIDAD LAS CONDICIONES DE HIGIENE, SEGURI-- DAD Y EMERGENCIA PARA CASOS QUE REQUIERAN SALIDA ESPECIAL, ACOM-- PAÑADO DOS EJEMPLARES DEL PROGRAMA RESPECTIVO, EN EL CUAL CONSTE- EL PRECIO DE ADMISION Y CON BASE EN DICHO PROGRAMA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PODRA CONCEDER O NEGAR LA LICENCIA SOLICITADA.

**ARTICULO 136.-** LA EMPRESA QUE ALTERE LOS PRECIOS AUTORIZADOS EN - PERJUICIO AL PUBLICO ASISTENTE SE HARA ACREEDORA A LA MULTA CO--- RRESPONDIENTE Y/O CLAUSURADA EN SU CASO.

**ARTICULO 137.-** LAS EMPRESAS DE ESPECTACULOS DARA A CONOCER AL PU- BLICO POR MEDIO DE AVISOS COLOCADOS EN LUGARES VISIBLES LA PROHIBI CION DE ADMISION A MENORES DE EDAD, CUANDO SE TRATE DE FUNCIONES-- EXCLUSIVAMENTE PARA ADULTOS, EL REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD MUNI CIPAL CUANDO ENCUENTRE QUE LA EMPRESA HA VIOLADO ESTA DISPOSICION, BAJO SU RESPONSABILIDAD, ORDENARA A LA POLICIA QUE HAGA SALIR DEL- LOCAL A LOS MENORES, TANTO LA FALTA DE AVISO COMO EL PERMITIRLES - LA ENTRADA CONSTITUYE UNA INFRACCION QUE SERA SANCIONADA POR LA -- PRESIDENCIA.

**ARTICULO 138.-** LOS EMPRESARIO O ENCARGADOS DE CUALQUIER ESPECTACU- LO PUBLICO ESTARAN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO AL MISMO, A LAS- AUTORIDADES MUNICIPALES QUE REQUIERAN SUPERVISION SU FUNCIONAMIEN- TO Y ASI LO ACREDITEN CON LA CREDENCIAL O DOCUMENTO OFICIAL AUTORI- ZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

Documento digitalizado

**ARTICULO 139.-** PARA QUE PUEDAN EFECTUARSE DIVERSIONES PUBLICAS EN-LAS CALLES Y PLAZAS DEBERAN LAS PERSONAS QUE LAS VAYAN A EFECTUAR, OBTENER PREVIAMENTE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE DE LA PRESIDENCIA-MUNICIPAL O EN SU CASO DEL DELEGADO MUNICIPAL TRATANDOSE DE LAS COMUNIDADES.

**ARTICULO 140.-** TRATANDOSE DE ESPECTACULOS O DIVERSIONES QUE TENGAN COMO FINALIDAD REUNIR FONDOS PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, TODAS LAS AUTORIDADES DEBERAN PRESTAR EL APOYO NECESARIO.

**ARTICULO 141.-** LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LOS LUGARES DONDE SE CELEBREN ESPECTACULOS PUBLICOS DEBERAN GUARDAR LA MORALIDAD Y EL --- ORDEN DEBIDO, Y ABSTENERSE DE CUALQUIER TIPO DE ESCANDALO, CIUDANDO LOS PROPIETARIOS DE QUE LOS ASISTENTES CUMPLAN CON DICHA OBLIGACION, PUDIENDOSE VALERSE DE LA POLICIA PREVENTIVA EN CASO NECESARIO PARA EXPULSAR DE DICHOS LUGARES A QUIENES NO ACATEN ESTA DISPOSICION.

## CAPITULO XIX

## PROTECCION Y CONSERVACION ARQUITECTONICA DE LA ZONA DE METZTITLAN, HIDALGO

**ARTICULO 142.-** ESTA LEY SE APLICARA SIN INTERFERIR EN LA ESFERA DE COMPETENCIA DE LA FEDERACION EN EL MISMO RAMO, BUSCANDO SIEMPRE -- LA COORDINACION CON LAS ACCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL, A FIN DE -- OBTENERSE LOS MEJORES RESULTADOS EN LOS PROPOSITOS SIMILARES.

**ARTICULO 143.-** PARA LOS EFECTOS DE LA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO-DE LOS MONUMENTOS ARQUITECTONICOS, CULTURALES, ARTISTICOS E HISTORICOS Y DE SU TRAZOS Y EDIFICACIONES CARACTERISTICAS, QUE REFLE--- JAN LAS COSTRUMBRES Y TRADICIONES DE EPOCAS PASADAS DIGNOS DE ---- PROTECCION, MANTENIMIENTO Y PERFECCION.

## CAPITULO XX

## DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

**ARTICULO 144.-** SE CONSIDERA UNA INFRACCION EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, TODA ACTITUD Y OMISION INDIVIDUAL O COLECTIVA REALIZADA EN CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, EN EL CONTENIDAS.

**ARTICULO 145.-** LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR PERSONAS FISICAS O MORALES A LOS DIVERSOS PRESEPTOS DE ESTE BANDO, SERAN SANCIONA-- DAS CON MULTAS DE UNO HASTA VEINTICINCO DIAS DEL SALARIO MINIMO-VIGENTE SEGUN LA GRAVEDAD DE LA INFRACCION O CON ARRESTO NO MA-- YOR DE 36 HORAS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITU--- CION FEDERAL.

**ARTICULO 146.-** LAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DE ESTE BANDO EN EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES SERAN SANCIONADAS CON MULTA DE CINCO HASTA CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE -- Y/O HATA LA CLAUSURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS CASOS EN QUE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO ES NECESARIO PARA PRESERVAR EL ORDEN - PUBLICO, LA MORAL, LAS BUENAS COSTUMBRES O ATENDER CUALQUIER --- OTRO MOTIVO DE INTERES PUBLICO.

**ARTICULO 147.-** EN LA IMPOSICION DE LAS SANCIONES PECUNARIAS SE - TOMARA EN CUENTA LA GRAVEDAD DE LA INFRACCION, LA CAPACIDAD ECONOMICA, LA CONDICION SOCIAL Y CULTURAL, ASI MISMO ANTECEDENTES - DEL INFRACTOR.

**ARTICULO 148.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL ESTA FACULTADO PARA QUE - EN LOS CASOS QUE SE CONSIDERE NECESARIO O DADO LA GRAVEDAD DE LA INFRACCION, FIJE COMO SANCION EL ARRESTO INCOMUTABLE QUE NO PO-- DRA SUBSTITUIRSE CON MULTA, NI EXEDER DE 36 HRS.

Documento digitalizado

**ARTICULO 149.-** CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL O AL FUNCIONA-- RIO EN QUIEN SE DELEGUE LA FACULTAD DE JUEZ MUNICIPAL, APLICAR O CONDENAR EN SU CASO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

## DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 150.-** LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTE BANDO DE POLICIA - Y BUEN GOBIERNO SERAN RESUELTOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL- H. AYUNTAMIENTO EN SESION DE CABILDO, MEDIANTE LAS CIRCULARES, - ACUERDOS Y DISPOSICIONES QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDA.

## TRANSITORIOS

**ARTICULO 1°.-** LAS CAMPANAS DE LOS TEMPLOS SOLO PODRAN USARSE --- PARA SOLEMNIZAR FIESTAS PATRIAS O CUALQUIER SUCESO NOTABLE QUE SEÑALE EL EJECUTIVO MUNICIPAL, O PARA PEDIR AUXILIO AL VECIN- DARIO EN CASO DE ALARMA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PRACTICAS - RELIGIOSAS NORMALES QUE SE CELEBRAN.

DADO EN EL SALON DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE METZTITLAN ESTADO DE HIDALGO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1994. H. -- ASAMBLEA MUNICIPAL: SINDICO PROCURADOR, C. **ANTONIO ISAURO PEREZ- SANCHEZ**, REGIDOR, C. **PORFIRIO VERDE DURAN**, REGIDOR C. **MARTHA LI- LIA GUZMAN BAUTISTA**, REGIDOR, C. **NEMORIO DURAN LOPEZ**, REGIDOR -- C. **PASCUAL CEBALLOS GARCIA**, REGIDOR, C. **ANTONIO MARIN PEREZ**, RE- GIDOR, C. **JUAN HERNANDEZ VERGARA**, REGIDOR C. **EPIGMENIA PEREZ LI- NARES**, REGIDOR, C. **AGUSTIN TELLEZ GONZALEZ**, RUBRICAS.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE METZTITLAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1994.

**PRESIDENTE MUNICIPAL, J. RAFAEL MORALES PEREZ, SECRETARIO MUNICI PAL, C. RAMIRO DURAN DELGADO.**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONST. SECRETARIO MUNICIPAL

C.J. RAFAEL MORALES PEREZ. C. RAMIRO DURAN DELGADO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL METZTITLAN, HGO. 1994-1997

SINDICO PROCURADOR

C. ANTONIO ISAURO PEREZ SANCHEZ.

Documento digitalizado

R E G I D O R

C. PORFIRIO VERDE DURAN

R E G I D O R

C. MARTHA LILIA GUZMAN BAUTISTA

R E G I D O R

C. NEMORIO DURAN LOPEZ

R E G I D O R

C. PASCUAL CEBALLOS GARCIA

R E G I D O R

C. ANTONIO MARIN PEREZ

R E G I D O R

C. JUAN HERNANDEZ VERGARA

R E G I D O R

C. EPIGMENIA PEREZ LINARES

R E G I D O R

C. AGUSTIN TELLEZ GONZALEZ

Documento digitalizado

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO**

**EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por BERTHA ANA SOTO LIRA en contra de LEOPOLDO ALBERTO ARRIAGA REYES, expediente número 1395/92.

Se dictó SENTENCIA DEFINITIVA, con los siguientes Puntos Resolutivos.

PRIMERO.- La Suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- El actor probó su acción y el demandado no se excepcionó.

CUARTO.- En consecuencia, se condena a LEOPOLDO ALBERTO ARRIAGA REYES para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria esta resolución pague a la actora la cantidad de N$3,509.97 (TRES MIL QUINIENTOS NUEVE NUEVOS PESOS 97/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más intereses moratorios legales, así como el pago de los gastos y costas del juicio, previa su regulación correspondiente en autos.

QUINTO.-Publíquense por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutivos de esta sentencia.

SEXTO.- Notifíquese y Cúmplase. **2 - 1**

Pachuca, Hgo., 8 de febrero de 1994.-EL C. ACTUARIO.-LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**MOLANGO, HGO.**

**EDICTO**

GERARDO SANCHEZ DE HITA, promueve en este Juzgado en la Vía Escrita Familiar Divorcio Necesario en contra de REGINA JOYA GUTIERREZ, expediente número 18/993, obran entre otras las siguientes constancias:

Vistas las presentes actuaciones y toda vez que se ha demostrado que se ignora el domicilio de la demandada se autoriza su emplazamiento por edictos [illegible]án publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, haciéndose sab[illegible] REGINA JOYA GUTIERREZ que deberá comparecer ante este H. Juzgado en un término no mayor de 40 cuarenta días a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial para que conteste la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar.

**3 - 1**

Molango, Hgo., a 7 de enero de 1994. -EL SECRETARIO.-LIC. TOMAS LUIS BAUTISTA PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

# TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

## DISTRITO 14 HIDALGO.

## E D I C T O . I.

EXPEDIENTE: 1160/93.

- - -En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -En vista de que no fué posible notificar a HILARIA MARTINEZ AYALA, propietaria del predio "El Palmar" ni a los sucesores del que en vida llevó el nombre de RICARDO RESENDIZ ANGELES, propietario del predio denominado "Exhacienda del Palmar", en virtud de que se ignoran sus domicilios fijos y el lugar donde se encuentran, en consecuencia con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria Vigente, se notifica a las personas antes mencionadas el acuerdo de fecha 14 de septiembre de 1993, que a la letra dice: "PRIMERO "con inserción de este acuerdo gírese despacho al Tribunal Unitario Agrario "del Distrito número catorce con sede en Pachuca, Hgo., a fin de que se proceda a notificar a HILARIA MARTINEZ HERNANDEZ AYALA, y a los sucesores del "que en vida llevó el nombre de RICARDO RESENDIZ ANGELES, propietarios de "los predios denominados El Palmar y Exhacienda del Palmar respectivamente, "haciéndoles saber que en los términos de los artículos 275 y 304 de la Ley "Federal de Reforma Agraria se les concede un plazo de 45 cuarenta y cinco "días naturales contados a partir de la publicación para que comparezcan ante el Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito con sede en la Ciudad "de México, D. F., sito en la calle de Orizaba número 16 Colonia Roma, Dele"gación Cuauhtémoc, México, D. F., a presentar las pruebas y a formular los "alegatos que conforme a derecho proceda. Al propietario de que no tenga do"micilio fijo o se ignore donde se encuentre, previa certificación de que "no pudo hacer la notificación personal, el Tribunal Unitario Agrario con "fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria dictará Acuerdos para noti"ficarle por edictos que se publicarán por dos veces dentro del plazo de "diez días en uno de los Diarios de Mayor circulación en la región en que "se encutra ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario mediante el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la ofici"na de la Presidencia Municipal que corresponda y en los Estrados del Tribu"nal. SEGUNDO.- Una vez diligenciado el despacho devuélvase a este Tribunal "Superio Agrario, para estar en condiciones de emitir la sentencia que con"forme a derecho proceda. TERCERO.- Publíquese este acuerdo en los estrados "de este H. Tribunal y comuníquese a la Procuraduría Agraria." Así lo acordó el Magistrado instructor quien firma con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fé. N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E. - Pachuca, Hidalgo, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

2 - 2

EL MAGISTRADO

DR., RAFAEL QUINTANA MIRANDA.

---

# TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

## DISTRITO 14 HIDALGO

## E D I C T O I.

EXPEDIENTE: 1160/93.

- - En la ciudad de Pachuca, Hgo., a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Documento digitalizado

- - En vista de que no fué posible notificar a HILARIA MARTINA HERNANDEZ AYALA, propietaria de una fracción del predio "El Palmar" ni a los sucesores del que en vida llevó el nombre de RICARDO RESENDIZ ANGELES, propietario del predio "Buenavista", en virtud de que se ignoran sus domicilios fijos y el lugar donde se encuentran en consecuencia con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria vigente, se notifica a las personas antes mencionadas el acuerdo de radicación de fecha 25 de agosto de 1993 que a la letra dice: "Por recibido el expediente número 2217 de Segunda "ampliación de ejido relativo al poblado EL PALMAR, del MUNICIPIO DE TE-"COZAUTLA, HIDALGO, que remite la Secretaría de la Reforma Agraria, re-"gístrese en el libro de Gobierno bajo el número 1160/93 y con fundamen-"to en el artículo Cuarto Transitorio Fracción II de la Ley Orgánica de "los Tribunales Agrarios, téngase el mismo por radicado en este Tribunal, "notifíquese en términos de Ley a los integrantes del Comité Particular "Ejecutivo del poblado solicitante, así como a HILARIA MARTINA HERNANDEZ "AYALA, propietaria de una fracción del predio EL PALMAR y a los suceso-"res del que en vida llevó el nombre de RICARDO RESENDIZ ANGELES, propie"tario del predio "Buenavista", y mediante oficio a la Procuraduría Agra"ria, Túrnese al Magistrado Ponente y en su oportunidad lístese para su "resolución definitiva, publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de "la FEderación." Así lo acordó y firma el Presidente del Tribunal Superios Agrario DOCTOR SERGIO GARCIA RAMIREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos LIC. SERGIO LUNA OBREGON, que autoriza y da fé. Se PREVIENE a los notificados para que en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación señalen domicilio donde oír y recibir notificaciones en la ciudad de México, D. F., APERCIBIDOS de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito con sede en la ciudad de México, D. F., sito en la calle de Orizaba número 16, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Notifíquese y Cúmplase. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - Pachuca, Hidalgo, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

2-2

EL MAGISTRADO

DR. RAFAEL QUINTANA MIRANDA

---

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

**DISTRITO 14 HIDALGO**

**E D I C T O I.**

EXPEDIENTE: 1236/93.

- - En la ciudad de Pachuca, Hgo., a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - En vista de que no fué posible notificar a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado de MOLANGO, MUNICIPIO DE MOLANGO ESTADO DE HIDALGO, en consecuencia con fundamento en el artículo 17[illegible] Agraria vigente se notifica a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, el acuerdo de radicación de fecha 29 de septiembre de 1[illegible] la letra dice: "México, D. F., a 29 veintinueve de septiembre de 1993 mil no"vecientos noventa y tres.- Por recibido el expediente número 323 de dota"ción de tierras, relativo al poblado de MOLANGO, Municipio de MOLANGO, "Estado de HIDALGO, que remite la Secretaría de la Reforma Agraria, regís"trese en el Libro de Gobierno bajo el número 1236/93 y con fundamento en "el artículo Cuarto Transitorio fracción II, de la Ley Orgánica de los "Tribunales Agrarios, téngase el mismo por radicado en este H. Tribunal, "notifíquese en términos de la Ley a los integrantes del Comité Particu"lar Ejecutivo del poblado solicitante, para lo cual el actuario deberá "efectuar la investigación necesaria para obtener el nombre de las perso"nas que tienen dicha representación y mediante oficio a la Procuraduría

Documento digitalizado

"Agraria. Túrnese al Magistrado Ponente y en su oportunidad lístese para "su resolución definitiva, publíquese en el Diario Oficial de la Federa- "ción.- Así lo acordó y firmó el Presidente del Tribunal Superior Agrario "Doctor Sergio García Ramírez, ante el C. Secretario de Acuerdos Lic. Ser "gio Luna Obregón, que autoriza y da fe." Se previene a los notificados - para que en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la útima publicación señalen domicilio donde oír y recibir notificacio nes en la ciudad de México, D. F., **APERCIBIDOS** de que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito, con sede en la ciudad de México, D. F., sito en la calle de Orizaba Número 16, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., Notifíquese y Cúmplase. - - Pachuca, Hidalgo, a catorce de enero de mil novecientos noventa y -- cuatro.

2-2

EL MAGISTRADO

DR. RAFAEL QUINTANA MIRANDA

---

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

## DISTRITO 14 HIDALGO.

## EDICTO I.

EXPEDIENTE: 1482/93.

- - -En Pachuca, Hidalgo, a catorce de enero de mil novecientos noventa y - Cuatro. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -En vista de que no fué posible notificar a FERNANDO SOTO HAYA propietario de la fracción V de la exhacienda Zontecomate; a FERNANDO LOPEZ ARRIA GA, propietario de la fracción Zotoluca de la exhacienda Zontecomate; a EU- GENIO GARCIA GONZALEZ, propietario del predio Cuatro linderos; a ALFREDO SO TO HAY, propietario del predio Fracción IV de la exhacienda Zontecomate, a CARLOS SOTO HAY propietario del predio Fracción de la exhacienda Zontecomate a EDUARDO SOTO HAY, propietario de una fracción de la Exhacienda de Zontecomate; a ANGELA GARCIA DE SOTO HAY propietaria de una fracción de la exhacienda Zontecomate; a GUADALUPE IMELDA SOTO HAY, propietaria de un predio innominado en virtud de que se ignoran sus domicilios fijos y el lugar donde se encuentran, en consecuencia con fundamento en el artículo 173 de la - Ley Agraria vigente se notifica a las personas antes mencionadas el acuerdo de fecha 20 de octubre de 1993, que a la letra dice: "Por recibido el expe- "diente número 2054 de Dotación de Tierras, Nulidad de Acuerdos Presidencia "les y Cancelación de Certificados de Inafectabilidad agrícola relativo al "Poblado San Cristobal, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, que remi- "te la Secretaría de la Reforma Agraria, regístrese en el Libro de Gobierno "bajo el número 1482/93 y con fundamento en el artículo Cuarto Transitorio "Fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, téngase el mis- "mo por radicado en este Tribunal. Notifíquese en términos de la Ley a los "Integrantes del Comité particular ejecutivo del Poblado solicitante; a Fer "nando SOTO HAY, propietario de la fracción V de la exhacienda Zontecomate; "a FERNANDO LOPEZ ARRIAGA, propietario del predio Fracción Zotoluca de la - "exhacienda Zontecomate, a EUGENIO GARCIA GONZALEZ, propietario del predio "Cuatro Linderos; a ALFREDO SOTO HAY, propietario del predio Fracción Cuar- "ta de la exhacienda Zontecomate, a CARLOS SOTO HAY, propietario del predio "Fracción de la Exhacienda Zontecomate, a EDUARDO SOTO HAY, propietario de "una fracción de la exhacienda Zontecomate; a ANGELA GARCIA DE SOTO HAY, - "propietaria de una fracción de la exhacienda Zontecomate; a GUADALUPE IMEL "DA SOTO HAY, propietaria de un predio innominado y mediante oficio a la — "Procuraduría Agraria. Túrnese al Magistrado ponente y en su resolución de- "finitiva, publíquese en el Diario Oficial de la Federación. Así lo acordó "y firma el Presidente del Tribunal Unitario Agrario, DR., SERGIO GARCIA - "RAMIREZ, ante el Secretario General de Acuerdos LIC., SERGIO LUNA OBREGON, "que autoriza y da fé." Se les PREVIENE a los notificados que se les concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la última

Documento digitalizado

publicación, señalen domicilio donde oir y recibir notificaciones en la Ciudad de México, D. F., APERCIBIDOS de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito con sede en la Ciudad de México, D. F., sito en las calles de Orizaba número 16 colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F. , NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - - - - - - - - - - - - - -Pachuca, Hidalgo, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

2-2

EL MAGISTRADO.

DR., RAFAEL QUINTANA MIRANDA.

---

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

## DISTRITO 14 HIDALGO.
## EDICTO I.

E X P E D I E N T E: 1606/93.

- - -En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -En vista de que no fué posible notificar a LUIS OCTAVIO DE LA TORRE - ORTIZ y CONCEPCION BELLATO DE LA TORRE, propietarios de la Fracción Segunda de la Exhacienda de Bantzha; y JUAN ANTONIO DE LA TORRE ORTIZ y A GEORGINA RESENDIZ DE LA TORRE, propietarios de la Fracción Tercera de la Exhacienda de Banzha, el auto de fecha 5 de noviembre de 1993, en virtud de que se ignora domicilio fijo y el lugar donde se encuentra de las personas antes mencionadas; en consecuencia con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria Vigente, se notifica a las personas antes mencionadas el acuerdo de radicación de fecha 5 de noviembre de 1993, que a la letra dice: "México, D. "F., a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Por recibido "el expediente número 1918 de segunda ampliación de Ejido, relativo al Po- "blado de Banzha, del Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo, que remi- "te la Secretaría de la Reforma Agraria, regístrese en el Libro de Gobierno "bajo el número 1606/93 y con fundamento en el artículo Cuarto Transitorio "Fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, téngase en el - "mismo por radicado en este H. Tribunal. Notifíquese en términos de la Ley "a los integrantes del Comité Particular ejecutivo del Poblado solicitante, "así como LUIS OCTAVIO DE LA TORRE ORTIZ y CONCEPCION BELLATO DE LA TORRE, "propietarios de la Fracción segunda de la exhacienda de Banzha; a JUAN AN "TONIO DE LA TORRE ORTIZ y A GEORGINA RESENDIZ DE LA TORRE, propietarios - "de la Fracción tercera de la exhacienda de Banzha y mediante oficio la - "Procuraduría Agraria, túrnese al Magistrado ponente y en oportunidad líste "se para su resolción definitiva, publíquese en el Diario Oficial de la Fede "ración. Así lo acordó y firma el C. Presidente del Tribunal Superior Agra- "rio DR., SERGIO GARCIA RAMIREZ, ante el Secretario General de Acuerdos LIC. "SERGIO LUNA OBREGON, que autoriza y da fé." SE PREVIENE a los notificados para que en el término de quince días contados a partir del siguiente día de la última publicación señalen domicilio donde oir y recibir notificaciones en la Ciudad de México, D. F., **APERCIBIDOS**, de que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún de carácter personal se les harán en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito con sede en la Ciudad de México, sito en la Calle de Orizaba número 16 Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - - - - - - - - - - - - - -Pachuca, Hidalgo, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

2-2

EL MAGISTRADO.

DR., RAFAEL QUINTANA MIRANDA.

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de RAFAEL VELAZQUEZ PIÑA Y OTRO, expediente número 715/92, el C. Juez del Conocimiento decreta en pública subasta la venta del bien Inmueble ubicado en el Lote 30 Manzana Uno del Fraccionamiento Habitacional "SAN CRISTOBAL CHACON", Municipio de Mineral de la Reforma del Estado de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 14.00 mts. linda con propiedad particular, al Sur: 14.00 mts., linda con Lote No. 29, al Este: 8.00 mts.,. linda con Calle sin nombre y al Oeste: 8.00 mts. linda con Calle sin nombre, con una superficie total de 112.00 metros cuadrados.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 28 de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N$32,800.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial designado.

Publíquense los Edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y el Sol de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 24 de enero de 1994.-EL C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA SANCHEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

RAYMUNDO NAJERA MARTINEZ, promueve ante este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria respecto del predio urbano denominado "SOLAR y CASA" que se encuentra ubicado en términos del barrio de la Garita de esta Ciudad de Molango, Hidalgo, medidas y colindancias obran en expediente número 10/994.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3 - 3

Molango, Hgo., a 25 de enero de 1994.- EL C. SECRETARIO.- LIC. TOMAS LUIS BAUTISTA PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada en fecha 4 cuatro de agosto de 1993 mil novecientos noventa y tres, el cual consiste en un local comercial denominado se dice giro comercial actual tortillería y se localiza en la calle de Zaragoza No. 46 de la ciudad de Actopan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 868/93.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 horas del día 22 de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N$50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en el Sol de Hidalgo y en los lugares de ubicación del inmueble.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

LIC. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de SILVIA MONSEVAIS TORRES Y OTRO. expediente número 204/92, el C. Juez de los autos decreta en pública subasta el siguiente bien Inmueble.

Departamento habitacional, ubicado en la Colonia Azcapotzalco México, D.F., con las siguientes medida y colindancias: Al Norte: 7.20 mts., linda con departamento No. 9; Al Sur: 6.40 mts., linda con pasillo; Al Oriente: 7.20 mts., linda con cubo de Luz; Al Poniente: 5.30 mts., linda con departamento No. 9 arriba con azotea y abajo con departamento No. 4, ubicado en la calzada Camarones No. 439 Departamento 10 del edificio sección naval.

Se convoca postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 10:00 diez Horas del día 15 quince de febrero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N$60,430.00 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los Edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado. y en el Sol de Hidalgo, así como en el Sol de México, y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 13 de enero de 1994.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

---

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de treinta y uno de enero del año en curso, dictado en el expediente núm. 1003/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ, por su propio derecho, en contra de JUAN FERNANDEZ GARCIA, se señalan las 11:00 horas del día 8 de marzo de este año, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en primera Almoneda, se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado el 8 de enero de 1992, en el que obran demás características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial que es de N$154,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Apan, Hgo., 9 de febrero de 1994.-C. ACTUARIO.-LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

Documento digitalizado

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**JACALA, HGO.**

**EDICTO**

Se hace del conocimiento a persona o personas que se crean con derecho a los bienes hereditarios de la C. GUADALUPE GUERRERO, que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jacala de Ledezma Estado de Hidalgo, el C. J. JESUS GUERRERO HERNANDEZ, promueve a bienes de dicha persona Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente No. 21/93.

Publíquese edicto por dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, convocándose a quienes se crean con derecho para que en el término de cuarenta días contándose a partir de la última publicación comparezcan a apersonarse en la vía y forma legal.

La autora de la sucesión falleció el día 4 de septiembre de 1932.

**2 - 1**

Jacala, Hgo., a 3 de febrero de 1994.- EL SECRETARIO.- C. P.D.D. ADOLFO VARGAS PINEDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

**JUZGADO DE LO FAMILIAR.**
**PACHUCA, HGO.**
**EDICTO**

YOLANDA CASTELAN PEREZ en contra de CRISOFORO ORTEGA NEGRETE, Juicio Necesario Expediente Número 50/93.

Publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que el C. CRISOFORO ORTEGA NEGRETE, dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas. **3 - 3**

EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**REMATE**

Se convocan postores a la primera almoneda de remate dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. D. Abelardo González Jimate en contra de Juan de Dios Ruíz Islas, Juan de Dios Ruíz Vera y Liliana Butrón de Ruíz, Exp. No. 997/92, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil, sobre el inmueble ubicado en km. 24 de la carretera Pachuca-Tulancingo conocido como lote número 2, del rancho Reforma a nombre del Sr. Juan de Dios Ruíz Islas en el Mpio. De Singuilucan, Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., así como fracción del casco del mismo rancho con la misma ubicación, medidas y colindancias obran en el expediente. La diligencia de remate se verificará a la 10:00 hrs, del día 15 de marzo del ano en curso, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del N$100 000 00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo así como en los lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble.

**3 - 3**

Pachuca Hgo., enero 13 de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. FRANCISCO CARMONA. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a cargo del LIC. CARLOS BECERRIL OLVERA, se encuentra radicado el juicio Ordinario Civil, promovido por el C. NOEL MEDECIGO SANCHEZ, en contra de PEDRO GUEVARA PEREZ y MARIA GABRIELA GUTIERREZ CARDONA DE GUEVARA, expediente número 135/92.

Por auto dictado con fecha 28 veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, se les hace saber a los demandados CC. PEDRO GUEVARA PEREZ y MARIA GABRIELA GUTIERREZ CARDONA DE GUEVARA, que tienen instaurada en su contra una demanda por lo que se les concede un término de 30 treinta días para contestar la demanda a partir de la última publicación del presente, quedando las copias de traslado a disposición de los demandados en la Primera Secretaría a cargo del LIC. D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, haciéndosele saber a los demandados que tienen un término de 30 días para contestar la demanda entablada en su contra después del último edicto publicado en el Periódico Oficial. **3 - 3**

LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

DIONICIO VARGAS HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad sobre predio urbano ubicado en TECOCOMULCO Municipio de Cuautepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 865/93, se hace saber a toda persona que crea tener igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble, a fin de que lo haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquense Edictos por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre. **3 - 1**

Tulancingo, Hgo., enero de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**ACTOPAN, HGO.**

**EDICTO**

ALBERTO HERNANDEZ GARCIA, promueve diligencias de Información testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad en virtud ón positiva al respecto de un predio ubicado en el Cuartel Numero Cuarto de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. cuyas medidas y c as obran en el expediente No. 600/93.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

**3 - 2**

Actopan, Hgo., 19 de agosto de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

Documento digitalizado

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULANCINGO, HGO.**

**REMATE**

El próximo 24 veinticuatro de Febrero del año en curso a las 10:00 diez horas se celebrará la Primera Almoneda de remate dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. YOCUNDO RENE ZARAGOZA TENORIO en contra de RUFINO CURIEL DELGADILLO, expediente número 1282/992, respecto al bien inmueble embargado: Lote 7 Manzana "S" ubicado en el Pedregal de San José, Municipio de Santiago Tulantepec, Hgo., y demás características obran en el expediente en que se actúa, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense edictos por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los periódicos SOL DE TULANCINGO Y OFICIAL DEL ESTADO y lugares públicos de costumbre.- CONVOQUENSE POSTORES.

**3 - 2**

Tulancingo, Hgo., enero 26 de 1994.- LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

---

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**ACTOPAN, HGO.**

**EDICTO**

JULIA CRUZ HERNANDEZ, promueve Juicio Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión predio denominado "LA PALMA", ubicado en los límites de San Salvador, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran Exp. No. 1175/93.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor o igual derecho que la promovente lo haga valer conforme a derecho y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquense los Edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

**3 - 2**

Actopan, Hgo., enero 27 de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**ZIMAPAN, HGO.**

**EDICTO**

ESTELA ARTEAGA OSORIO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio rústico "EL ZAPOTE", ubicado barrio de San Antonio Mpio. Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 244/93.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., se hace saber personas con derechos los hagan valer término 40 días, última publicación Oficial del Estado.

**3 - 2**

Zimapán, Hgo., septiembre 1 de 1993.-EL C, SECRETARIO ACTUARIO.-LIC. ALFREDO YAÑEZ CERON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**HUICHAPAN, HGO.**

**REMATE**

En cuaderno de Ejecución Juicio Especial Hipotecario, promovido JUAN JOSE MONTIEL ROJO vs GUILLERMO FERRER CUEVAS, EXPEDIENTE 463/90 obra interlocutoria puntos resolutivos conducente dicen: PRIMERO.- Este Juzgado resulta competente... SEGUNDO.- Ha sido procedente Revocación interpuesta por JUAN JOSE MONTIEL ROJO quedando siguiente forma: "Huichapan, Hidalgo, a 2 dos de marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres...Por presentado JUAN JOSE MONTIEL ROJO, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en los artículos 460, 653, 660 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Se aprueban en todas y cada una de sus partes los avalúos practicados por los peritos nombrados en autos, sobre el bien hipotecado con motivo del presente juicio... II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien hipotecado y descrito en el presente cuaderno de ejecución, consistente en el 50% cincuenta por ciento del mismo que se identifica como predio Urbano y construcciones existentes en él ubicado en el Barrio de Santa Bárbara de esta ciudad de Huichapan, Hidalgo... III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado, a las 11:00 horas del día 15 quince de marzo del año en curso... IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N$88,598.00 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor éste que corresponde al 50% cincuenta por ciento respecto de la totalidad del otorgado al inmueble motivo de ejecución y que se desprende del valor pericial otorgado por el C. INGENIERO SALVADOR GUILLERMO GALVAN ORTA, perito valuador designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, que inclusive es el más alto en relación con el valor otorgado por el perito nombrado por la parte actora, valor pericial debidamente estimado publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, así como en los lugares de costumbre.- V.- Notifíquese y cúmplase.- TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.- Así interlocutoriamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado ARTURO GODINEZ HERNANDEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Ciudadana Licenciada MARIA JULIETA SUSANA MENDEZ PIÑA que autoriza y da fé.- Doy fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

**3 - 2**

Huichapan, Hgo., a 28 de enero de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ROGELIO HERNANDEZ R.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

LORETO AURELIA GARCIA CORNEJO denunció JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CRUZ GARCIA CORNEJO. Expediente número 832/992.

Se hace saber a toda persona que se crea con mejores derechos a heredar los bienes de CRUZ GARCIA CORNEJO, los haga valer dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

**2 - 2**

EL C. ACTUARIO.-LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

Documento Oficial

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**ZIMAPAN, HGO.**

**EDICTO**

ESTEBAN TREJO RAMIREZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "CERRO DEL RINCON", ubicado en Caltimacán, barrio de San Nicolás Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 338/93.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se hace saber personas con derechos, los haga valer término 40 días, última publicación Oficial del Estado.

**3 - 2**

Zimapan, Hgo., noviembre 23 de 1993.- EL C. SECRETARIO ACTUARIO.- LIC. ALFREDO YAÑEZ CERON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**HUICHAPAN, HGO.**

**EDICTO**

ESTEBAN CHAVERO MEJIA, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústicos "SEGUNDA FRACCION DE LA LOMA", ubicado Sabina Grande, este Municipio, Huichapan, Hgo.- Empadronado nombre FELIPE CHAVERO TREJO, número RP/90.- Tesorería Municipal esta Ciudad.- Medidas y linderos constan expediente 515/993.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 276 Código Procedimientos Civiles, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

**3 - 2**

Huichapan, Hgo., a 27 de septiembre de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ROGELIO HERNANDEZ R.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**HUICHAPAN, HGO.**

**EDICTO**

ALFONSO VELAZQUEZ CHAVERO, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "TERCERA FRACCION DE LA LOMA", ubicado Sabina Grande, este Municipio.- Empadronado nombre Promovente.- Número RP/89.- Medidas y linderos constan expediente 517/993.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente. Cumplimiento artículo 276 Código Procedimientos Civiles, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo

**3 - 2**

Huichapan, Hgo., a 27 de septiembre de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ROGELIO HERNANDEZ R.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**ACTOPAN, HGO.**

**EDICTO**

Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ADRIANA PATRICIA MORALES RAMIREZ, en contra de LUIS GERMAN DOMINGUEZ CASTILLO, expediente número 380/93, se dictó el auto de fecha 17 de diciembre de 1993, que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo 17 de diciembre de 1993, mil novecientos noventa y tres. Por presentada ADRIANA PATRICIA MORALES RAMIREZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 98, 100, del Código de Procedimientos Familiares 268, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles SE ACUERDA... I.- Se tiene a la ocursante exhibiendo edictos publicados en ejemplares de los periódicos Sol de Hidalgo y Oficial del Estado ordenados en autos para que surtan sus efectos legales correspondientes... II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado LUIS GERMAN DOMINGUEZ CASTILLO al haber omitido dar contestación a la demanda instaurada en su contra por perdido su derecho que debió ejercitar y se tiene por presuntivamente confeso de los hechos de la misma... III.- Por lo anterior se ordena notificar al demandado en lo subsecuente por medio de cédula que se fije en los tableros de este H. Juzgado, salvo con posterioridad se ordene otra cosa... IV.- Se abre una dilación probatoria de 10 días hábiles fatales a las partes que comprendan su ofrecimiento dentro del presente Juicio... V.- En términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- VI.- Notifíquese y cúmplase.- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial que actúa con Secretario Licenciado AGILEO BAÑOS PEREZ que da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

**2 - 2**

EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULANCINGO, HGO.**

**REMATE**

El próximo 28 veintiocho de Febrero del año en curso a las 12:00 doce horas se celebrará la Primera almoneda de remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. CESAR ALFONSO ARROYO FLORES Y/O LUIS FERNANDO PONCE SOSA en contra de RAUL DIAZ ROSALES como deudor principal y JULIA OLVERA DE DIAZ Y/O RAUL DIAZ OLVERA como avales respecto del bien embargado datos correspondientes obran en el expediente 432/993, siendo postura leg n cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos el Sol de Hidalgo y Oficial del Estado así como en lugares públicos de costumbre.
CONVOQUENSE POSTORES.

**3 - 2**

Tulancingo de Bravo, Hgo., Enero de 1994.-EL C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

Documento digitalizado

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**REMATE**

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado en fecha 23 veintitrés de septiembre de 1992, el cual consiste en un predio rústico denominado el Campamento que forma parte del rancho el OCOTE, ubicado en el Municipio de Epazoyucan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENEDINO OLVERA HERNANDEZ en contra de DAVID CRUZ MEJIA, expediente número 1135/92.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 1o. primero de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N$60,500.00 (SESENTA MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo para el caso de que sean bienes inmuebles así como también en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

**3 - 1**

LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**HUEJUTLA, HGO.**

**EDICTO**

AURELIO DELGADO HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin acreditar posesión respecto una fracción de predio rústico, ubicado en Barrio Las Campanas, Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente 371/93.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro término 40 días partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Diario La Opinión, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Estrados a este H. Juzgado y ubicación inmueble.

**3 - 1**

Huejutla, Hgo., 30 de noviembre de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**ACTOPAN, HGO.**

**EDICTO**

Que dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por LUCINA MARTINEZ CONTRERAS a bienes de JULIO MARTINEZ CONTRERAS, expediente número 1040/93.

Visto el Estado que guarda el presente Juicio y para los efectos de mejor prever con la facultad que me confiere el artículo 793 del ordenamiento legal antes citado, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre, lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y parentescos de los que reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a denunciar sus derechos dentro de 40 días contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial.

**2 - 1**

Actopan, Hgo., 3 de febrero de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**ZIMAPAN, HGO.**

**EDICTO**

JUAN RODRIGUEZ ARTEAGA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio 'BOXHASNI", ubicado en Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 270/93.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., se hace saber personas con derechos, los hagan valer término 40 días, última publicación Oficial del Estado.

**3 - 1**

Zimapán, Hgo., septiembre 27 de 1993.-EL C. SECRETARIO ACTUARIO.-LIC. ALFREDO YAÑEZ CERON. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**

**REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 21 veintiuno de enero de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA SERFIN S.A., en contra de GILDARDO ROMO HERNANDEZ, del expediente número 278/90.

Se decreta en pública subasta la venta del inmueble embargado y descrito en diligencia practicada con fecha 8 de marzo de 1990, mil novecientos noventa y para los efectos legales a que haya lugar.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:0 diez horas del día 8 ocho de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N$406,700.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre, así como en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Tulancingo, por tres veces consecutivas dentro del término legal de siete días, anunciándose en ellos la venta del inmueble embargado.

**3 - 1**

C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

Documento digitalizado

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**HUICHAPAN, HGO.**

**EDICTO**

FELIPE CHAVERO TREJO, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "PRIMERA FRACCION DE LA LOMA", ubicado SABINA GRANDE, este Municipio y Distrito.- Empadronado Tesorería Municipal esta Ciudad nombre Promovente, número RP/89.- Medidas y linderos constan expediente número 516/993.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 276 Código Procedimientos Civiles, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

**3 - 1**

Huichapan, Hgo., a 27 de septiembre de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ROGELIO HERNANDEZ R.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**HUICHAPAN, HGO.**

**EDICTO**

RICARDO ANGELES GARCIA, promueve Información Dominio fin decláresele propietario predio rústico "FRACCION DE LA LOMA", ubicado Sabina Grande este MUNICIPIO ,- empadronado Tesorería Municipal esta Ciudad nombre FELIPE CHAVERO TREJO, número RP/89.- Medidas y linderos constan expediente 521/993.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente. Cumplimiento artículo 276 Código Procedimientos Civiles, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

**3 - 1**

Huichapan, Hgo., a 27 de septiembre de 1993.- El C. ACTUARIO.- LIC. ROGELIO HENANDEZ R.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**HUICHAPAN, HGO.**

**EDICTO**

LORENZA HERNANDEZ VALLARTA, ANTONIETA Y GRISELDA BARCENA HERNANDEZ, promueven Información Dominio, fin decláreseles propietarias predio rústico denominado "BANTHI", Fracciones Segunda y Tercera, ubicadas San Miguel Caltepantla, Municipio Tecozautla, Hgo.- Empadronadas Tesorería Municipal Tecozautla, Hgo., nombre CASTULO BARCENA.- número R/198.- Medidas y colindancias constan expediente 296/993.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

**3 - 1**

Huichapan, Hgo., 9 de junio de 1993 - EL C. ACTUARIO. P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 19 diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por ELVIA LOPEZ RAMIREZ en contra de EDITH LOPEZ RAMIREZ Y SOC. expediente número 148/90.

Por acusada la rebeldía en que incurrieron los demandados GENOVEVA Y JULIO CESAR de apellidos LOPEZ GARCIA al no haber contestado la demanda instaurada en su contra dentro del término que les fué concedido.

En lo subsecuente notifíquese a los demandados GENOVEVA Y JULIO CESAR de apellidos LOPEZ GARCIA por medio de Cédula que sea fijada en los tableros de este Juzgado.

Se declaran presuntamente confesos de los hechos de la demanda a los CC. JULIO CESAR Y GENOVEVA de apellidos LOPEZ GARCIA.

Se abre el período probatorio dentro del presente Juicio respecto de la parte actora con los demandados JULIO CESAR Y GENOVEVA de 10 diez fatales para ambas partes.

Se declara que a fenecido el término probatorio concedido a ambas partes actora y demandada MARIBEL LOPEZ VARGAS Y MARIA DE LA LUZ VARGAS CERON para el desahogo de esas pruebas.

Quedan en esta Secretaría a disposición de la parte actora los autos originales del presente Juicio para que dentro del término legal de 10 diez días formule sus correspondientes alegatos respecto de la controversia con los demandados MARIBEL LOPEZ VARGAS Y MARIA DE LA LUZ VARGAS CERON.

Publíquense los edictos correspondientes del acuerdo por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo. **2 - 1**

C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**REMATE**

ROSALINA CERON GUTIERREZ, PROMOVIENDO Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de ARTURO MARIN ARENAS, Expediente número 685/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencias de fecha 27 veintisiete de octubre de 1992.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en este ) a las 10.00 diez horas del día 16 dieciséis de marzo de 1994.

Será postura legal la que ra de contado las dos terceras partes de N$18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado.

**3 - 1**

EL C. ACTUARIO.-LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

Documento digitalizado

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.,**

**REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ, Apoderado de BANCOMER, S.N.C., hoy S.A., en contra de JOSE LUIS FOSADO ORTIZ, REYNA RAMIREZ DE FOSADO, JOSE LUIS, JUAN JOSE Y EMIGDIO, todos de apellidos FOSADO RAMIREZ, expediente número 318/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 26 veintiséis de abril del año próximo pasado, ubicado en la Ranchería "SANTA RITA", en Xicotepec de Juárez, Pue., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Se convocan postores para la primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N$150,175.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación del inmueble.

**3 - 1**

Pachuca, Hgo., a 28 de enero de 1994.-EL C. ACTUARIO.-LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE y OTRA Vs. JESUS MERCADO RECINAS. Expediente No. 304/992.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble predio ubicado en Huasca de Ocampo, Hgo., denominado "RANCHO EL JILOTILLO", y que tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE.- 36.60, 13.80, 23.46, 57.65 y 60.00 mts., colinda con dos caminos Camino Real los Reyes y José Luis Guzmán.

AL SUR.- 78.81 mts. linda con Rosalio Lugo.

AL ORIENTE.- 64.48 y 60.90 mts. linda con Ejido de Huasca.

AL PONIENTE,- 168.30 mts. colinda con Juan Soto Vera, Alfonso González y Lorenzo González.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo local de este Juzgado a las 11:30 horas del día tres de marzo de 1994.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N$268.00 0.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de siete en siete días, así como en los lugares de ubicación del inmueble.

**3 - 1**

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. LIC. LUCIO BAÑOS GOMEZ, LIC. JORGE LOPEZ AVILA Y MAXIMINO DE LA ROSA PAREDES, en su carácter de Endosatarios en Procuración de Banco Nacional de México, S.A. en contra del C. Baltazar E. Chávez Vargas, expediente número 1241/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 18 de febrero de 1993, consistente en un predio urbano denominado "EL CENTRO"., ubicado en la ciudad de Metztitlán, Hgo., con las medidas y colindancias que obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 12 doce de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N$186,612.52 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 52/100 M.N.) valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tablero notificador de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

**3 - 1**

Pachuca, Hgo., enero de 1994.-EL C. ACTUARIO.-LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANA ALICIA HOYO CHALIT, Endosatario en Procuración del Sr. ARMANDO D. HERBERT REYES en contra del C. HECTOR GONZALEZ BARAJAS, expediente número 545/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble y muebles embargados, cuyas características son las siguientes: Bien Inmueble ubicado en Edificio 13, Departamento No. 102, Fraccionamiento Juan C. Doria, en esta ciudad; una Sala, color rojo, de 3 tres piezas con madera, un Comedor, consta de una mesa redonda de 1 un metro de diámetro, 4 sillas, un librero y una cómoda con dos puertas; una Lavadora, con secadora, Marca Savę, Your Time Energy, color blanca

Se convocan postores para la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 4 cuatro de Marzo del año en curso a las 10.00 diez horas.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N$55,238.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado.

Publíquense los Edictos correspondientes por 3 tres veces durante 9 nueve días en el tablero notificador de este Juzgado, Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos y costumbre.

**3 - 1**

Pachuca, Hgo., febrero de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

Documento digitalizado